



UNIVERSIDAD
AUTÓNOMA
DE ICA

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA
FACULTAD DE INGENIERIA, CIENCIAS Y ADMINISTRACIÓN
PROGRAMA ACADÉMICO DE DERECHO

TESIS

LA CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL EN LOS CASOS DE
ALIMENTOS EN UN CENTRO DE CONCILIACION DEL DISTRITO
DE AYACUCHO, 2024

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

GESTIÓN PÚBLICA

PRESENTADO POR:

JHAKELINE PAOLA LEÓN CISNEROS
CÓDIGO ORCID N°0009-0009-5019-6973

**TESIS DESARROLLADA PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL
DE ABOGADA**

DOCENTE ASESOR:

Dr. MIGUEL GERARDO MENDOZA VARGAS
CÓDIGO ORCID N° 0000-0002-9812-6714

CHINCHA, 2024

CONSTANCIA DE APROBACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN



CONSTANCIA DE APROBACIÓN DE TESIS

Chincha, 17 de febrero de 2025

Dra. Mariana Alejandra Campos Sobrino
DECANA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA, CIENCIAS Y ADMINISTRACIÓN
Presente. -

De mi especial consideración:

Sirva la presente para saludarla e informar que la bachiller **JHAKELINE PAOLA LEÓN CISNEROS**, con DNI Nro. **72809311**; de la Facultad Ingeniería, Ciencias y Administración del Programa Académico de **DERECHO**, ha cumplido con presentar su TESIS titulada: **"LA CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL EN LOS CASOS DE ALIMENTOS EN UN CENTRO DE CONCILIACION DEL DISTRITO DE AYACUCHO, 2024"** con mención:

APROBADO(A)

Por lo tanto, queda expedita para la revisión por parte de los Jurados para su sustentación.

Agradezco por anticipado la atención a la presente, aprovecho la ocasión para expresar los sentimientos de mi especial consideración y deferencia personal.

Atentamente,

A handwritten signature in blue ink, appearing to read "Mendoza Vargas".

Dr. Miguel G. Mendoza Vargas
CODIGO ORCID: 0000-0002-9812-6714

DECLARATORIA DE AUTENTICIDAD DE LA INVESTIGACION



DECLARATORIA DE AUTENTICIDAD DE LA INVESTIGACION

Yo, Jhaneline Paola León Cisneros identificada con DNI N°72809311, en condición de estudiante del programa académico de Derecho de la Facultad de Ingeniería, Ciencias y Administración en la Universidad Autónoma de Ica y que habiendo desarrollado la Tesis titulada: La conciliación extrajudicial en los casos de alimentos en un centro de conciliación del distrito de Ayacucho, 2024, declaro bajo juramento que:

- La investigación realizada es de mi autoría.
- La tesis no ha cometido falta alguna a las conductas responsables de investigación, por lo que, no se ha cometido plagio, ni auto plagio en su elaboración.
- La información presentada en la tesis se ha elaborado respetando las normas de redacción para la citación y referenciación de las fuentes de información consultadas. Asimismo, el estudio no ha sido publicado anteriormente, ni parcial, ni totalmente con fines de obtención de algún grado académico o título profesional.
- Los resultados presentados en el estudio, producto de la recopilación de datos son reales, por lo que, la investigadora no ha incurrido ni en falsedad, duplicidad, copia o adulteración de estos, ni parcial, ni totalmente.
- La investigación cumple con el porcentaje de similitud establecido según la normatividad vigente de la Universidad (no mayor al 28%), el porcentaje de similitud alcanzado en el estudio es del:

10%

Autorizamos a la Universidad Autónoma de Ica, de identificar plagio, autoplagio, falsedad de información o adulteración de estos, se proceda según lo indicado por la normatividad vigente de la universidad, asumiendo las consecuencias o sanciones que se deriven de alguna de estas malas conductas.

Ayacucho, 31 de marzo del 2025


Jhaneline Paola León Cisneros
DNI: 72809311



DOY FE QUE LA(S) FIRMA(S) Y HUELLA(S) DACTILARE(S) QUE APARECEN EN EL PRESENTE DOCUMENTO, CORRESPONDE A:

... J. Huicho. Pineda. 1001. Cisneros

IDENTIFICADOS (AS) CON D.N.I(S) ... 72.86.93.U

SE LEGALIZA(N) LA(S) FIRMA(S) MAS NO EL CONTENIDO (ART. 106 DE LA LEY DEL NOTARIADO)



DR. MARIO REMONCILLO CISNEROS
NOTARIO DE AVACUCHO
REG. C. N. A. N.º 03

13.7 MAR 2025

DEDICATORIA

Dedico el presente trabajo de investigación a mi familia por ser el motivo e inspiración para lograr mi meta académico profesional.

AGRADECIMIENTO

A la universidad Autónoma de Ica por su predisposición en lograr nuestros sueños de ser profesionales en el maravilloso mundo jurídico.

A mis padres por ser pilares fundamentales en mi vida cotidiana y formación académica, por inculcarnos valores, virtudes, por ser nuestra motivación constante para lograr nuestros objetivos.

Al Lic. Luis Alejandro Vega Aparcana por su motivación constante en el desarrollo del presente trabajo de investigación

Especialmente a nuestro docente Dr. Miguel Gerardo Mendoza Vargas a quien expreso mi sincero agradecimiento por permitirme ser partícipe de un proyecto universitario, por su empeño, paciencia y comprensión durante todo este proceso.

RESUMEN

Objetivo general.

Determinar cuán eficaz es la conciliación extrajudicial en los casos de alimentos vistos en un centro de conciliación extrajudicial del distrito de Ayacucho, 2024.

Metodología.

Su enfoque es de carácter cualitativo, tipo básica, nivel descriptivo y diseño teoría fundamentada, siendo la población los operadores del derecho especialistas en esta materia, muestra 8 abogados y muestreo de carácter aleatorio, la técnica aplicada es la entrevista y el instrumento es la guía de entrevista.

Resultados descriptivos.

Se aplicará la triangulación de datos para lograr establecer una correcta discusión emanando así las conclusiones y recomendaciones respectivas, dentro de la propia investigación.

Conclusiones

Se concluye de acuerdo a la información acopiada a nivel de los aportes de los participantes y doctrinarios, que existe una eficacia en la conciliación extrajudicial en la resolución de los casos de alimentos dentro del distrito de Ayacucho.

Palabras claves:

Alimentos, conciliación Extrajudicial, controversia, derecho.

ABSTRACT

General objective.

Determine how effective extrajudicial conciliation is in alimony cases seen in an extrajudicial conciliation center in the district of Ayacucho, 2024.

Methodology.

Its approach is qualitative in nature, basic type, descriptive level and grounded theory design, the population being legal operators who are specialists in this matter, sample 8 lawyers and random sampling, the applied techniques are the interview and the instrument is the guide. interview.

Descriptive results.

Data triangulation will be applied to establish a correct discussion, thus emanating the respective conclusions and recommendations, within the research itself.

Conclusions

It is concluded according to the information collected at the level of the contributions of the participants and doctrinaires, that there is effectiveness in extrajudicial conciliation in the resolution of food cases within the district of Ayacucho.

Keywords:

Food, Extrajudicial conciliation, controversy, law.

ÍNDICE GENERAL

Portada.....	i
Constancia de aprobación de la investigación	ii
Declaratoria de autenticidad de la investigación	iii
Dedicatoria	v
Agradecimiento	vi
Resumen	vii
Abstract	viii
Indice general.....	ix
Indice de tablas	xi
Indice de figuras	xii
I. INTRODUCCIÓN.....	13
II. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN.....	15
2.1. Situación problemática	15
2.2. Formulación del problema.....	17
2.3. Justificación.....	18
2.4. Objetivos.....	19
2.5. Impacto de la Investigación.....	19
2.6. Alcances y limitaciones	20
III. REVISIÓN DE LA LITERATURA.....	21
3.1. Antecedentes de investigación.....	21
3.2. Bases Teóricas	25
3.3. Marco conceptual	32
IV. MARCO METODOLÓGICO.....	33
4.1. Tipo y nivel de investigación.....	33
4.2. Diseño de Investigación	33
4.3. Matriz de operacionalización de categorías.....	34
4.4. Procedimiento de muestreo.....	35
4.5. Recolección y análisis de la información.....	35
4.6. Aspectos éticos y regulatorios.....	36
V. RESULTADOS	38
5.1. Descripción de los resultados.....	38

VI. DISCUSION DE RESULTADOS	48
6.1. Discusión de los resultados.....	48
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	52
REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS	54
ANEXOS	57
Anexo 1: Matriz de categorización apriorística o cualitativa	58
Anexo 2: Instrumento de recolección de información	60
Anexo 3: Ficha de validación por juicio de expertos.....	64
Anexo 4: Consentimiento informado	70
Anexo 5: Evidencia fotográfica	73
ANEXO 6: Informe de Turnitin al 28% de similitud	87

INDICE DE TABLAS

Tabla 1	Matriz de operacionalización de categorías.	34
Tabla 2	Validadores de Instrumento.....	36
Tabla 3	1. Para Usted: ¿La conciliación extrajudicial ayuda a la solución de los casos de alimentos en el distrito de Ayacucho?	38
Tabla 4	2. Diga Usted: ¿La conciliación extrajudicial mediante el acta emitida genera una solución en los casos de alimentos en el distrito de Ayacucho?	39
Tabla 5	3. Diga Usted: ¿La conciliación extrajudicial promueve una cultura de paz y equidad en los casos de alimentos en el distrito de Ayacucho?	40
Tabla 6	4. Diga Usted: ¿La conciliación extrajudicial promueve una desaturación de la carga procesal en los casos de alimentos en el distrito de Ayacucho?	41
Tabla 7	5. Para Usted: ¿La característica de celeridad de la conciliación extrajudicial genera una resolución conveniente en los casos de alimentos en el distrito de Ayacucho?	42
Tabla 8	6. Usted: ¿La característica de celeridad de la conciliación extrajudicial mejora la resolución que los casos judiciales en los procesos de alimentos en el distrito de Ayacucho?	43
Tabla9	7. Para Usted: ¿La característica de consensualidad de la conciliación extrajudicial genera una cultura de paz entre las partes en los casos de alimentos en el distrito de Ayacucho?	44
Tabla10	8. Para Usted: ¿La característica de consensualidad de la conciliación extrajudicial genera una resolución de equidad en los casos de alimentos en el distrito de Ayacucho?	45
Tabla11	9. Para Usted: ¿La característica de economía procesal de la conciliación extrajudicial genera una favorable solución a las partes en los casos de alimentos en el distrito de Ayacucho?	46
Tabla 12	10. Para Usted: ¿La característica de la economía procesal de la conciliación extrajudicial genera un menor costo en los casos de alimentos en el distrito de Ayacucho?	47

INDICE DE FIGURAS

Figura 1 Entrevistado N° 01.....	73
Figura 2 Entrevistado N° 02.....	73
Figura 3 Entrevistado N°03.....	74

I. INTRODUCCIÓN

El trabajo de investigación titulado: La conciliación extrajudicial en los casos de alimentos en un Centro de Conciliación del distrito de Ayacucho, dará a conocer sobre la tratativa en eficacia y efectividad de este tipo de procesos en nuestro marco jurídico-social, logrando así ser un elemento de carácter procesal o procedimental que coadyuve al descongestionamiento de nuestro sistema judicial, sino también al hecho de generar una efectividad en el cumplimiento del obligado hacia sus hijos y el propio cumplimiento de los derechos que le enmarcan como sujetos de derecho.

De acuerdo a lo que establece nuestro Poder Judicial, la conciliación es un mecanismo que coadyuva de manera directa a la resolución de los casos que la ley explícitamente regula, pero más allá de ello su solución va de la mano con su efectividad, cuanto de este tipo de actos son efectivos a razón de generar un respeto a los derechos de sus menores hijos, como también al compromiso que se enmarca dentro de su pleno desarrollo como ciudadanos.

Por ello de acuerdo a la propia ley de la conciliación, hace referencia que sus propios principios precisan la eficacia de dicho proceso, pero ello va en razón a su celeridad y economía procesal, pero cuanto de estos se cumplen y generen una continuidad de su efectividad permitiendo así asegurar el cumplimiento del interés superior del niño en los casos de alimentos, que como ya se sabe dentro del practica es necesario cautelar para reducir que este tipo de acuerdo se incumpla y este problema posteriormente se convierte en un caso judicial, donde ambas partes son las que pierden.

El trabajo estará compuesto por los siguientes capítulos:

Capítulo I., Introducción, dará a conocer sobre la tratativa en eficacia y efectividad de este tipo de proceso en nuestro marco jurídico -social, de igual manera generar una efectividad en el cumplimiento del obligado hacia sus hijos.

Capítulo II., Planteamiento del problema de investigación, constituido por la situación problemática, formulación del problema, justificación, objetivos, impacto de la investigación, alcances y limitaciones.

Capítulo III., Revisión de la literatura, conformado por los antecedentes de investigación, las bases teóricas y el marco conceptual.

Capítulo IV., Marco Metodológico, conformado por el tipo y nivel de investigación, diseño de la investigación, matriz operacionalización de categorías, procedimiento de muestreo, recolección y análisis de la información, los aspectos éticos y regulatorios.

Capítulo V., Resultados, constituido por la descripción de resultados.

Capítulo VI., Discusión, constituido por la discusión de los resultados.

Y por último tenemos las conclusiones, recomendaciones, las referencias bibliográficas y los Anexos.

Por ello la presente investigación va a razón de determinar los factores, causales y beneficios que contiene este tipo de mecanismos en favor de la resolución de los casos de alimentos dentro de nuestro ordenamiento jurídico general y procesal, donde su favorecimiento va a toda la sociedad generando así que se fortalezca este proceso y su práctica sea común en favor de la propia sociedad.

La autora: Jhakeline Paola León Cisneros.

II. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

2.1. Situación problemática

En nuestro contexto actual, se viene analizando la eficacia y efectividad del proceso conciliatorio dentro de nuestro sistema jurídico social, donde claramente de acuerdo a los fines y objeto de su normatividad que lo regula, por ello dentro del aporte de Vargas (2024) es claro mencionar que este mecanismo alternativo de resolución de conflictos tiene la tarea de ser un factor que coadyuve a la reducción de la propia carga procesal del sistema judicial, sobre todo en los casos de alimentos que se deducen en los juzgados de familia y por ende son los de mayor realización en nuestra realidad.

Por ello la conciliación es un procedimiento que más allá de generar una solución célere a una problemática, reduce los costos a nivel procedimental para las partes, pero sobre todo genera una mayor seguridad para los menores primando ahí, el interés superior del niño, evitando y sobre todo reduciendo los intereses de los padres para la correcta solución del problema y la propia aplicación asertiva de la normativa, como elementos relevantes para su respeto y cumplimiento.

Por ende, el trabajo investigativo, tiene como objeto, denotar la relevancia de estos mecanismos de carácter extrajudicial, en dar solución a los casos de alimentos que se suscitan en los diferentes esquemas jurídicos, permitiendo, asimismo, conocer las ventajas y beneficios a nivel legal, y sobre todo su repercusión dentro de mantener el orden y equilibrio social, en favor de nuestra propia sociedad y de sus integrantes.

Dentro de un contexto internacional, el trabajo de Álvarez y Bastidas (2020) este tipo de prácticas a nivel del sistema conciliatorios, lo viene aplicando también dentro de su política legal países como México, Colombia y Ecuador; favoreciendo así a dar solución más célere y sobre todo objetiva a los casos de familia vertidas en los casos de alimentos, permitiendo así ser un factor descongestionante de la carga procesal en sus instituciones

judiciales, como también permitiendo implementar una práctica de cultura conciliatoria que busque dar solución a esta problemática, donde todos salen beneficiados y se reduce el conflicto como elemento de caos y desorden a nivel social.

El Perú, no es ajeno a esta problemática, donde la conciliación, cuando se implementa en nuestro país, se convierte en una herramienta procedimental, que no solo busca soluciones a las diversas controversias en diversas controversias, siendo la más resaltante la de los casos de alimentos, la cual en este último caso, se logra fijar como una ayuda a la reducción y desaturación de la carga procesal en los juzgados civiles y en especial los de familia, donde se ventilan este tipo de casos, donde su carácter extrajudicial, ha permitido que los juzgados antes mencionado puedan resolver otros casos, permitiendo así la resolución de otros tipos de controversias, favoreciendo de manera directa al propio sistema judicial en su accionar y procedimiento diario.

Es así que, en el distrito de Ayacucho, los juzgados de familia, que se ubican dentro de esta jurisdicción, poseen una carga procesal elevada, y por ende, a pesar de esta aplicación externa de procedimientos sobre materias específicas; tampoco han logrado generar una difusión de manera versátil y objetiva sobre la conciliación, a la propia población y usuarios del sistema, para así reducir su desconocimiento y sus alcances dentro de la solución a este tipo de problemas en los casos de alimentos

Por ende, la presente investigación tiene como fin generar que dichas actuaciones, emanadas de este tipo de proceso conciliatorio a nivel extrajudicial, permita no solo generar una ayuda a la descarga procesal en los juzgados de familia que se yacen dentro de la jurisdicción del distrito de Ayacucho; sino, lograr atender de manera rápida otros procesos que logren

generar una mejor y rápida administración de justicia en dicho distrito judicial, como también generar mayor difusión de este mismo mecanismo para que todas las personas puedan aplicarlo en la solución de controversias, y sobre todo se lleve un conocimiento de su cumplimiento para su conocimiento y favorecimiento a la sociedad, donde su práctica permite generar alcances positivos que ayudan a mantener el equilibrio social y reducir de manera paulatina las confrontaciones en este tipo de casos, donde prima los derechos del niño sobre los intereses particulares de los padres

2.2. Formulación del problema.

2.2.1 Problema general.

¿Cuán eficaz es la conciliación extrajudicial en los casos de alimentos vistos en un centro de conciliación del distrito de Ayacucho, 2024?

2.2.2 Problemas específicos.

P.E.1:

¿Con que celeridad se da la conciliación extrajudicial en los casos de alimentos vistos en un centro de conciliación extrajudicial del distrito de Ayacucho, 2024?

P.E.2:

¿De qué manera se da la consensualidad dentro de un proceso de conciliación extrajudicial en los casos de alimentos vistos en un centro de conciliación del distrito de Ayacucho, 2024?

P.E.3:

¿De qué manera se da la economía procesal de la conciliación extrajudicial en los casos de alimentos vistos en un centro de conciliación extrajudicial del distrito de Ayacucho, 2024?

2.3. Justificación.

El trabajo se justifica en la necesidad de precisar sobre la eficacia de la conciliación extrajudicial, en los casos de alimentos; estableciendo si de acorde a ley se viene dando su efectividad, reconociendo los factores o causas por la cual este tipo de proceso alternativo, no logra cumplir el fin para cual fue creado a través de su propia norma jurídica.

Asimismo, de esta justificación a nivel de un contexto general se logra desprender las siguientes que generaran un aspecto más específico de la problemática a investigar siendo estas:

La justificación teórica se da en razón a conocer más a fondo sobre la conciliación y entender que no solo es un mero proceso extrajudicial, sino también que se debe entender los factores y elementos que lo constituyen y que para su eficacia el conocimientos de los mismos ayudara a generar una solución rápida a una problemática establecida entre los solicitantes o participantes, sobre todo en los casos de alimentos donde muchas veces el imperio del bienestar el menor debe primar sobre los intereses particulares de los progenitores.

La justificación metodológica, se encuentra dentro de la tipología de carácter básico, de un enfoque de índole cualitativo, siendo el diseño de la teoría fundamentada. Asimismo, para el acopio de datos se logró aplicar como técnica la entrevista y su instrumento la guía de entrevista, permitiendo así conocer desde la perspectiva y conocimiento empírico de los participantes, logrando así obtener información fidedigna real y asertiva para el buen desarrollo de la presente investigación.

En la justificación práctica, se tuvo como beneficio directo a todas las personas que se encuentran en este tipo de problemática, donde claramente se quiere denotar cual el beneficio no es de forma directa al interés de los padres; sino que va directamente vinculado a los niños o menores hijos, para lograr así su desarrollo y protección a su integridad jurídica personal.

2.4. Objetivos.

2.4.1 Objetivo general.

Determinar cuán eficaz es la conciliación extrajudicial en los casos de alimentos vistos en un centro de conciliación extrajudicial del distrito de Ayacucho, 2024.

2.4.2 Objetivos específicos.

O.E.1:

Analizar de qué manera se da la celeridad en la conciliación extrajudicial para resolver los casos de alimentos vistos en un centro de conciliación del distrito de Ayacucho, 2024.

O.E.2:

Analizar de qué manera se da la consensualidad en la conciliación extrajudicial para resolver los casos de alimentos vistos en un centro de conciliación del distrito de Ayacucho, 2024.

O.E.3:

Analizar de qué manera se da la economía procesal en la conciliación extrajudicial para resolver los casos de alimentos vistos en un centro de conciliación del distrito de Ayacucho, 2024.

2.5. Impacto de la Investigación

El impacto de la presente investigación, se denota en la eficacia que tiene la conciliación extrajudicial en la resolución de problemas, sobre todo, en el cumplimiento de su objetivo y fines estipulados en su marco jurídico, permitiendo así generar una promoción en una cultura conciliadora en nuestro marco jurídico-social, teniendo un impacto positivo en nuestro sistema jurisdiccional reduciendo la carga procesal y en la sociedad que las personas opten por este tipo de resolución de conflictos en sus diversas controversias.

2.6. Alcances y limitaciones

Alcances

Los alcances que van a desarrollarse con la investigación, es generar un mayor conocimiento y sobre todo relevancia aplicativa de la conciliación extrajudicial en nuestra sociedad, sobre todo en este tipo de casos que son el de alimentos, permitiendo así salvaguardar la protección de los derechos y bienes protegidos que se tipifican en nuestra normatividad.

Limitaciones

Las limitaciones que se encontraron en el presente trabajo fueron las siguientes:

- En el desarrollo y concertación de las entrevistas con los participantes operadores del derecho, se tuvo que coordinar las entrevistas, debida a su carga laboral.
- También la implementación de material temático a nivel de revistas indexadas nacionales.

Todas estas acciones limitativas, fueron subsanadas con previas coordinaciones y sobre todo con la visita a web de repositorios académicos para genera mayor riqueza temática a la investigación.

III. REVISIÓN DE LA LITERATURA

3.1. Antecedentes de investigación.

Dentro del contexto de la revisión de literatura encontramos fuentes de carácter físico (libros) y a la vez virtuales (revistas indexadas y libros virtuales), donde se ha podido ubicar la temática abordada, y donde la propia; guarda relación con las categorías materia de estudio. Es así que estos aportes en relaciona los antecedentes son:

Internacionales

Fuentes et. al. (2023), con la investigación: La conciliación en la práctica judicial chilena. Tuvo como objetivo: Promover el sistema de índole autocompositivo, donde prime el sistema de justicia civil, dentro de la jurisdicción chilena, el cual posee una directriz similar a de otros países en razón a la aplicación del procedimiento conciliatorio. La metodología aplicada es de índole cualitativo, tipo básica, nivel descriptivo. Por ende, la investigación concluyo: Debe buscar el sistema jurisdiccional chileno, la aplicación de este mecanismo, como lo propone el trabajo desarrollado. La conclusión a la que arribo el investigador, es que, a través de las propias reformas procesales de acuerdo a su jurisdicción, adicionando a ello el compararlo con los aportes de otros sistemas jurídicos, va a permitir generar una vía u opción de carácter auxiliar o transversal donde los interesados puedan concurrir para lograr un equilibrio en su desarrollo personal.

Chalan (2020) con la tesis: La conciliación como mecanismo para la solución de conflictos entre la Administración y los administrados dentro de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Su objetivo fue: Determinar la forma conveniente y asertiva de la aplicación de la conciliación dentro del sistema jurisdiccional ecuatoriano. Metodológicamente se fijó un diseño de índole no experimental, siendo el enfoque de carácter cualitativo, cuyo nivel fue descriptivo, método dogmático. La conclusión a la que arribo es la de establecer los parámetros de carácter teóricos, necesarios, que conlleven

a resaltar la acción de la conciliación como alternativa para la solución de controversias, lo cual se convierte en una alternativa para lograr solucionar conflictos dentro de este sector administrativo ecuatoriano.

Vintimilla (2020), con la investigación La conciliación en el Código Orgánico Integral Penal. Tuvo como objetivo: Analizar la acción de incentivar en todo el sistema jurisdiccional ecuatoriano este tipo de mecanismos que coadyuven a la solución de las diversas controversias dentro de su sistema jurídico penal, logrando instaurar una justicia restaurativa. El trabajo establece una metodología de carácter dogmático, de carácter cualitativo, siendo el nivel descriptivo. La conclusión a la que arriba es que, dentro del sistema jurídico ecuatoriano, la ley de mediación y arbitraje este correctamente definida para lograr una aplicación objetiva en la solución de controversias, permitiendo generar estabilidad en toda su sociedad.

Arboleda et. al. (2019), en su trabajo: Calidad en proceso conciliatorio del Centro de Conciliación Americana. Mecanismo para solucionar conflictos. Su objetivo fue: Promover la generación de un estudio sobre los caracteres que posee el proceso conciliatorio, permitiendo resaltar su importancia en la solución de controversias en la población colombiana. Esta investigación es de un carácter cualitativo, permitiendo establecer un estudio sencillo, dentro de su contexto de intertextualidad para el mejor entendimiento de su temática. Por ello la conclusión a la que arriba fue la de determinar que este tipo de procesos es indiscutiblemente viable para su aplicación a nivel extrajudicial, pero sobre todo lograr establecer una cultura conciliadora y de paz social, dentro de su marco jurisdiccional.

Nacionales

Perez (2022), en su tesis: La conciliación extrajudicial como mecanismo de descongestionamiento procesales en el distrito judicial de Lima este 2021. Teniendo como objetivo general, precisar el fin de la conciliación a nivel extrajudicial, dentro del proceso civil peruano oralizado, permitiendo así generar un descongestionamiento dentro de nuestro sistema jurisdiccional. Metodológicamente el enfoque aplicado es de índole cualitativo, tipo

básica, nivel descriptivo correlacional y diseño no experimental. En sus conclusiones resalta el conocer los principios que lo avalan, ya que su aplicación logra generar dicha descongestión en nuestro sistema judicial, de esta manera la acción procedimental beneficia tanto a las personas, como a nuestro sistema jurisdiccional.

Lopez y Soriano (2022) en su tesis: Nivel de eficacia de la conciliación extrajudicial como solución de conflictos en materia de alimentos, Barranca (2017 – 2018), teniendo como objetivo general, precisar la importancia dentro de nuestro sistema jurisdiccional, en razón a la aplicación de la conciliación extrajudicial, en el marco de la resolución de conflictos, puntualmente en los procesos de alimentos, acaecidos en el distrito de Barranca (2017 – 2018). Metodológicamente el trabajo posee un enfoque de carácter cualitativo, de tipo básica y cuyos métodos han sido analítico dogmático. La conclusión a la que arribo la investigación es que, a través de este mecanismo, sustentado en sus principios de celeridad, simplicidad y contribución, va a permitir una reducción puntual y progresiva en la carga procesal, favoreciendo a la solución de conflicto en este tipo de procesos, generando mayor compromiso y cumplimiento por parte de las partes en este tipo de acuerdo.

Rivera (2022), con su tesis: Conciliación extrajudicial como mecanismo de ayuda a reducir la carga procesal en distrito Judicial Lima – 2021. Su objetivo fue precisar como la conciliación extrajudicial influye en la reducción progresiva y puntual de la carga procesal dentro del distrito de Lima. Dentro del contexto metodológico, su tipo es de índole básica, no experimental y su enfoque es cualitativa, siendo su diseño de índole explorativo y teoría fundamentada. La investigación dentro del acopio de datos e información aplico como instrumentos la entrevista y el análisis documental. Teniendo como conclusión que el Estado no ha tenido un mayor respaldo a la difusión y masificación de este tipo de procesos alternativos, lo cual, si ello se hubiera dado, ayudaría de forma directa al desarrollo de una cultura de paz y convivencia en nuestra sociedad.

Montes (2021) tiene como trabajo de tesis: Aplicación de la conciliación extrajudicial en los procesos de alimentos y su relación con la descarga procesal y su debido proceso en el segundo juzgado de paz letrado, Lima centro 2021, su objetivo general, fue la de establecerla existencia de una relación entre la conciliación extrajudicial y la descarga procesal, de los procesos vistos en el segundo juzgado de paz letrado de Lima centro. La metodología dentro del contexto de su enfoque fue cuantitativa, nivel descriptivo correlacional y de tipo básica. La conclusión a la que arribo la investigación, es que su aplicación adecuada y asertiva, va a permitir de forma implícita a generar una descarga procesal en el juzgado materia de estudio, por ende, la conciliación es un procedimiento que denota un factor de relevancia para la reducción de la carga procesal en nuestro sistema jurisdiccional favoreciendo a las partes involucradas en una controversia

Zapata (2023), con la tesis: La conciliación extrajudicial y su influencia en la carga procesal en el primer juzgado civil de Maynas – 2021. El objetivo: Establecer de qué forma influye el proceso de conciliación a nivel extrajudicial, en la minimización de la carga procesal en el Primer Juzgado Civil del distrito de Maynas en el año 2021. Metodológicamente la tipología fue de índole básico, su nivel descriptivo correlacional, enfoque cualitativo. La conclusión que se logró llegar; es que existe una evidencia clara de la influencia de este proceso alternativo en la reducción en la carga procesal del juzgado materia de estudio, denotándose dentro de sus resultados la confirmación de valores significativos obtenidos con la aplicación de la técnica e instrumentos aplicado, evidenciándose la referencia existente de un coeficiente significativo y por ende el resultado precisa un grado de confianza del 99% en correlación a que la afirmación es verdadera, siendo el error bajo para dicha investigación.

Locales o regionales

Vargas (2024), con su tesis: La conciliación como mecanismo alternativo de resolución de conflictos en los procesos de alimentos, Ayacucho, 2021-2022. Su objetivo fue analizar los fundamentos establecidos por los Juzgados de Paz Letrado, en la aplicación del sistema de conciliación

judicial, en los casos de alimentos en el distrito de Ayacucho, entre los periodos 2021 y 2022. La metodología es de enfoque cualitativo, cuyo diseño es de teoría fundamentada, siendo la muestra analizada la de 14 actas de conciliación judicial dentro de los casos de alimentos, y la participación de 8 especialistas que dieron información clave. Teniendo como conclusión que los magistrados de los juzgados tienen una valoración de criterios diferentes, pero que estas se basan en proteger el interés superior del menor alimentista.

Collao (2022), con su investigación: Conciliación extrajudicial sobre alimentos y sus beneficios en el nivel de cumplimiento de la obligación contraída en el Centro de Conciliación ALEGRA Defensa Publica Ayacucho, 2019. El objetivo plasmado fue la de dar a conocer los beneficios que posee la conciliación a nivel extrajudicial en los casos de alimentos y su importancia en el cumplimiento de la obligación por parte del obligado en el Centro de Conciliación Alegria Defensa Publica Ayacucho, durante el año 2019, con la finalidad de ratificar dichas verdades y formular sugerencias prácticas. La metodología aplicada es de un paradigma de índole positivista, cuyo enfoque es de carácter cuantitativo, de tipo aplicada, de nivel explicativo, de un diseño no experimental. El método utilizado es el hipotético-deductivo, las técnicas han sido el análisis documental y la entrevista. En la conclusión se arribó que la Conciliación Extrajudicial sobre Alimentos, genera un nivel alto de cumplimiento de la obligación contraída en el Centro de Conciliación Alegria Defensa Publica Ayacucho, durante el año 2019.

3.2. Bases Teóricas

3.2.1 Fundamentos de la conciliación extrajudicial

i. Conciliación

La conciliación es un mecanismo de carácter alternativo de solución de conflictos, que tiene como objeto resolver por consenso y ante un tercero llamado conciliador, las controversias que puedan existir entre dos o más

personas, sobre el marco de una controversia específica. (Alberto Liñan, Luis y Carrion, Nicolas, 2023)

ii. Conciliación Extrajudicial

Es definido como un mecanismo alternativo de solución de conflictos, la cual va a permitir que las personas, que están envueltas o tiene algún tipo de controversia, de diferente índole alimentos, tenencia, desalojo, etc.; pueda no solucionarlos sin necesidad de ir a juicio. (Congreso de la republica, 2023)

iii. Objeto de la Conciliación extrajudicial

De acuerdo al derecho internacional, este mecanismo su objeto es que se aplica como un derecho que va a solucionar el problema de los fueros judiciales, donde la intervención de un tercero neutral denominado conciliador permitirá llegar a un acuerdo asertivo que genere resolución a la problemática que se yace entre estos. (Minjusticia, 2020)

iv. Importancia de la Conciliación extrajudicial

La importancia de este mecanismo de resolución de conflictos, es que va a generar una forma alternativa, fuera del sistema judicial, una solución a las controversias que puedan tener dos o mar partes, permitiendo así de manera célere y sobre todo equitativa solucionar su problemática. (Pareja Acuña, Fernando y Pareja Mujica, Christian, 2021)

v. La Ley de Conciliación según la Ley

De acuerdo al artículo 5 de la propia Ley de Conciliación, hace referencia que es una institución jurídica que tiene como fin ser un mecanismo alternativo que busca resolver los conflictos, a través de que las partes asistan a un Centro de Conciliación Extrajudicial acreditado para que pueda asistirle en la solución consensual de su conflicto. (Lpderecho, 2023)

vi. Los principios de la conciliación extrajudicial

La conciliación extrajudicial, de acuerdo al artículo de la revista *Justiciaviva* (2020), refiere que este mecanismo que tiene como fundamento la propicia de una cultura de paz, consta dentro de su fundamento principios éticos que la regulan, los cuales de acuerdo al artículo 2 de la propia ley y su reglamento, son los siguientes:

a) Principio de equidad. – Dentro de este tipo de procedimiento, se velará por el respeto y cumplimiento irrestricto de la justicia aplicada en un caso particular. Es así que el propio conciliador tiene la obligación de fijar las condiciones adecuadas y necesarias, para que los conciliantes puedan lograr acuerdos mutuamente beneficiosos.

b) Principio de veracidad. – Este principio se puntualiza en lo que las partes buscan al recurrir a este procedimiento. Es así, que el conciliador, tiene el deber y obligación de no alterar en ningún tipo de extremos los hechos, temas, intereses o acuerdos, que se arriben en el procedimiento. Los operadores del sistema conciliatorio deben remitir la información veraz y auténtica cuando les sea requerida por el MINJUS.

c) Principio de buena fe. – Este principio radica en que las partes al recurrir a este procedimiento alternativo, deben proceder de manera honesta y leal, lo cual dicha actitud y acción favorecerá al buen resultado del procedimiento conciliatorio.

d) Principio de confidencialidad. – Este procedimiento, se plasma es que el proceso conciliatorio en todas sus etapas y actividades debe tener la confidencialidad del caso, estableciendo claramente que no se debe divulgar ningún tipo de información a otra persona ajena al proceso sobre las negociaciones y acuerdos tomados. La confidencialidad se aplica tanto al conciliador, a las partes y a los terceros (abogados) que participen en el propio proceso.

e) Principio de imparcialidad. - El conciliador como actor principal en este tipo de procedimiento extrajudicial, debe tener una posición imparcial; y mas no debe parcializarse con alguna de las partes, ya que ello desnaturalizaría totalmente el fin de este tipo de procesos de resolución de conflictos.

f) Principio de neutralidad. - El Conciliador, dentro del desarrollo del proceso, debe abstenerse el conocer a fondo los casos donde las partes involucradas a la petición de conciliación solicitan, para así generar una neutralidad en dicho proceso.

g) Principio de legalidad. - La actividad conciliatoria, debe estar respaldada en razón a una Ley y reglamento para su correcto desarrollo y aplicación.

h) Principio de celeridad. - La función conciliatoria, que enmarca este proceso alternativo, debe brindar una resolución pronta y sobre todo en plazos breves para la solución a su controversia, de las partes que se yacen en este tipo de controversia.

i) Principio de economía. - El procedimiento conciliatorio, se encuentra orientado a que las partes ahorren tiempo y costos, siendo ello todo lo contrario al proceso judicial convencional que se suscita en un proceso judicial.

Estos principios generan una adecuada aplicación del mecanismo procedimental en favor de la solución de controversias dentro de nuestro plano jurídico-social. (OSCE, 2020)

vii. La conciliación extrajudicial en la doctrina

De acuerdo a la doctrina nacional, hace una referencia que la conciliación extrajudicial, es un procedimiento que rompe los matices del sistema convencional para la solución de conflictos, permitiendo no llevar el juicio ordinario, y optando por un procedimiento parecido, que busca a través de este medio alternativo solucionar las diversas problemáticas que se suscitan dentro de nuestro sistema jurisdiccional. (Alvarez C., 2020)

viii. La conciliación extrajudicial en el sistema peruano

Dentro de nuestro plano jurisdiccional, conciliación como procedimiento viene regulada en la Ley N° 26872 y su reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 014-2008-JUS, este tipo de cuerpo normativo es el punto de partido a su reconocimiento a nivel nacional, como también su propia institucionalización, desarrollando así pues, este tipo de mecanismos alternativo de solución de conflictos, donde claramente se busca precisar y sobre todo priorizar la instauración de una institución jurídica de carácter consensua, donde los acuerdos tomados y sobre todo adoptados obedecen a una única y exclusivamente voluntad de las partes. (Espinoza H., 2024)

ix. La conciliación extrajudicial en la actualidad

En la actualidad la conciliación extrajudicial, de acuerdo a la Dirección de Conciliación Extrajudicial y Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos (DCMA) ha reportado que este año hasta el mes de julio, en los diversos centros de conciliación reconocidos por el propio Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, han gestionado 5619 casos, siendo un 83% de este tipo de casos lo que acabaron en un acuerdo conciliatorio, donde queda claro reflejar un aspecto positivo de este sistema procedimental auxiliar. (Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, 2023)

Pero, asimismo, todavía falta reforzar y sobre todo fortalecer esta cultura de paz, que se logra promover de manera directa a través de este mecanismo; lo cual va a permitir que este tipo de procedimientos permita alcanzar una acción de tipo conciliatorio, logrando así generar una mayor resolución de controversias a través de la actuación consensual entre las partes.

x. Las ventajas de la ley de conciliación extrajudicial

De acuerdo a nuestro contexto jurídico-doctrinario, las ventajas que presenta este tipo de procedimientos en nuestro sistema jurídico es de diversas índole, donde queda resaltar una de las más significativas el cual sin fomentar una cultura de paz, para una sociedad justa, siendo la de carácter continuo a la mencionada la celeridad del procedimiento a diferencia la del sistema convencional y denotando una de las ya establecidas es la economía, debido a que en estas sesiones no se requiere de abogados, siendo solo la solicitud de conciliación extrajudicial en un centro autorizado, permitiendo así llevar a cabo el proceso de manera objetiva y directa. (UCV, 2023)

Por ello la ley de conciliación extrajudicial, representa una alternativa de solución debidamente regulada que coadyuva a la resolución de conflictos dentro de nuestro sistema jurisdiccional.

3.2.2 Proceso de Alimentos

Definición

El proceso de alimentos de acuerdo a Mayuri (2022) en nuestro contexto nacional, es un trámite de carácter legal, el cual busca garantizar que una persona va a recibir una pensión alimenticia. Este tipo de acciones se puede solicitar en favor de un menor de edad, cónyuge o personas adultas dependientes.

Ley que regula este tipo de procesos judiciales

De acuerdo a la publicación del diario oficial ElPeruano (2022) a nuestro sistema jurisdiccional, se presenta las siguientes bases legales:

- Ley N° 31464, la cual tiene como objeto la optimización y celeridad de los procesos judiciales de alimentos.
- Ley N° 32006, esta modifica el Código Procesal Civil, en razón al acceso de oficio a información en línea sobre la capacidad económica del demandado.

Paso a paso del proceso de alimentos

De acuerdo a Aguilar (2025) el proceso puede iniciarse sin abogado, pero de acuerdo a nuestro sistema judicial, con el apoyo de uno va a generar mayores posibilidades para el éxito de la petición, estableciendo un fundamento adecuado y siendo respaldado con las pruebas necesarias que generar una decisión favorable en dicho proceso. Es así que se presenta los siguientes elementos:

1. Requisitos iniciales, el cual se centra en la partida de nacimiento, certificado de estudios.
2. Presentación de la demanda, la cual se establece en el lugar donde reside el alimentista.
3. Respuesta del demandado, esta se da en razón a la notificación trasladada hacia el demandado.
4. Determinación del monto de alimentos, esta se va a generar con los criterios que el juez va a tomar.
5. Audiencia única, es aquí donde las partes participantes van a presentar sus medios probatorios para generar una decisión en el juez, de acuerdo a lo que precisa la ley, conjuntamente con los hechos y medios de pruebas.
6. La apelación, esta acción procesal se suscita con el hecho de que una de las partes, disconforme con la decisión del juez, solicita un mayor análisis.
7. Sanciones, el incumplimiento de este tipo de obligación, va a acarrear sanciones legales severas, que van con la privación de la libertad en un período de 3 años, la cual se estipula en el artículo 149 del Código Penal.

3.3. Marco conceptual

- a. **Conciliación:** Mecanismo alternativo de solución de conflictos, donde dos o más personas recurren de manera participativa y consensual, para solucionar una controversia o desacuerdo. Esto se lleva a cabo con el apoyo de un tercero imparcial y neutral llamado conciliador.
- b. **Conciliador extrajudicial en derecho:** Abogado/a el cual se encuentra debidamente acreditado para ejercer este tipo de acción dentro del propio procedimiento, permitiendo generar soluciones consensuales a las problemáticas que se puedan suscitar entre ellos.
- c. **Controversias:** Es un problema que se va a suscitar entre dos o más personas, ya sean estas naturales o jurídicas, las cuales van a manifestar sus opiniones y posiciones contrarias sobre un hecho o acto en específico.
- d. **Centro de Conciliación:** Es aquel lugar debidamente autorizado por el propio Ministerio de Justicia y del Derecho, el cual va a prestar dicho servicio, dando soporte de índole operativo y administrativo a los requirentes y lo que establece la propia norma jurídica que lo regula.
- e. **Mecanismos alternativos de solución de conflictos (MASC):** Son todos aquellos procesos que van a tener como objeto la solución directa e inmediata de una controversia a través de la participación de un tercero neutral e imparcial.

IV. MARCO METODOLÓGICO

4.1. Tipo y nivel de investigación.

El estudio es cualitativo; de acuerdo a Mata (2020) se concluyó que este tipo de enfoque, va a lograr a través de su análisis subjetivo; estudios de carácter reflexivo, permitiendo al propio investigador desarrollar un análisis del problema de forma real y profundo; logrando así entenderlo dentro de su propio contexto socio demográfico. (Mata S., 2020)

Tipo.

El trabajo de investigación desarrollado es de tipo básico, pues en el aporte del profesor Ñaupas (2019); nos señala que este tipo de investigación tiene su incidencia en ser la base o sustento para las futuras investigaciones del tema realizado, logrando que este estudio genere un adecuado y correcto análisis del tema a tratar y sobre todo de plasmarlo en toda su capacidad y complejidad, logrando así ser un aporte para el investigador. (Ñaupas Paitan, 2019)

Nivel.

El nivel del trabajo desarrollado corresponde al descriptivo, el cual tiene como fin relevante la descripción del problema de manera directa basándose en observaciones empíricas. Es así que en el trabajo desarrollado se describirá de la problemática de la conciliación extrajudicial y su eficacia en los casos de alimentos. (Strwart, 2024)

4.2. Diseño de Investigación

Está relacionado de acuerdo al aporte de Hernández (2019), el diseño se basó en razón a la aplicación de la propia teoría fundamentada, donde el fin de este diseño está directamente ligado a la aplicación teórica sobre una controversia; siendo el informe temático el sustento que avalara dicha acción metodológica la implementación de experiencia y de información relativa al

tema, logrando así una real acotación del trabajo a desarrollar. (Hernández Sampieri, 2019)

4.3. Matriz de operacionalización de categorías.

Tabla 1

Matriz de operacionalización de categorías.

CATEGORÍA(S) DE ESTUDIO	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	SUBCATEGORÍAS	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	UNIDADES DE ANÁLISIS
CONCILIACION EXTRAJUDICIAL	Mecanismos alternativos de resolución de conflictos, donde ambas partes pueden dilucidar y solucionar una controversia fijada por su propia ley.	Celeridad Economía procesal Consensualidad	Se precisa a la característica que los procesos judiciales dentro de su desarrollo demoran menos que el convencional. Permite que las partes dentro de un proceso o controversia, acudan a dicho centro de conciliación asegurando de acorde a ley. Acción donde dos o más personas llegan a una decisión de acuerdo mutuo para la solución de un problema.	Operadores del derecho.
PROCESO DE ALIMENTOS	Aquel proceso judicial, donde se va a determinar la problemática de los alimentos de un menor de edad.	Derecho a la salud Derecho a los alimentos Derecho a la educación	Es un derecho que todo niño tiene y el estado debe velar por su cumplimiento. Son todos aquellos derechos que estarán vinculados con el desarrollo del menor alimentista. Aquel derecho que establece y protege el estado donde toda persona debe tener acceso a la educación dentro de su territorio.	Operadores del derecho.

4.4. Procedimiento de muestreo.

Según Hernández & Mendoza (2018), nos menciona, que es la acción que realiza el propio investigador en pos de acopiar información para reforzar de forma adecuada y sistemática la investigación, siempre teniendo en cuenta los parámetros exigibles por la propia metodología para un correcto desarrollo del mismo. Es así que dicha acción debe tener en cuenta los siguientes requisitos:

Los participantes dentro del trabajo investigativo, deben revestir idoneidad con el estudio realizado, siendo aplicados los siguientes criterios:

- Criterios de Inclusión: Está constituido por todos los operadores del derecho que tengan conocimiento en relación a la materia del procedimiento conciliatorio explícitamente en caso de alimentos.
- Criterios de Exclusión: Serán todos aquellos especialistas en derecho que no se encuentren vinculado en este tipo de problemáticas o materia legal.

Por ello, los participantes que se van a denotar en el presente trabajo investigativo estarán conformados por 8 abogados especialistas en materia de conciliación.

4.5. Recolección y análisis de la información.

Ordoñez (2015) esta acción se denotará con la aplicación de herramientas y acciones de carácter teórico y práctico que generará un acopio de información real fidedigno y sobre todo asertivo en favor del desarrollo de todo trabajo de investigación. De acuerdo al trabajo desarrollado los elementos que servirán para el acopio de información son los siguientes:

Técnica

Es aquella acción por la cual el investigador va a generar el acopio de datos para el buen desarrollo del trabajo investigacional.

Entrevistas

Es aquella acción donde se iniciará un conversatorio entre el entrevistado y el entrevistador, para acopiar información empírica y temática en pos de la propia investigación.

Instrumento

Es el medio de carácter físico o virtual, que nos va a permitir acopiar de manera objetiva información que va a ayudar al desarrollo del trabajo de investigación.

Guía de Entrevista

Es el instrumento que tiende a ser físico o virtual, donde propiamente el investigador acopiará de manera real la información que se obtendrá dentro del propio conversatorio, logrando así cumplir con el objeto de la investigación.

Tabla 2

Validadores de Instrumento.

Nombres del Experto (a)	DNI N°	Grado académico	Evaluación
David Quispe Vargas	46243779	Magister	Si cumple
Rafael Ludeña Carrasco	45486166	Magister	Si cumple
Edith Revollar Ochatoma	41584877	Magister	Si cumple

Nota: Elaboración propia.

4.6. Aspectos éticos y regulatorios.

La investigación se sustenta con el cumplimiento y exigibilidad de los requisitos que nuestra casa universitaria establece en sus reglas internas vinculadas a la investigación, lo cual están basados y proyectadas en las “Directrices de Productos de Investigación 2020”, según los estándares previamente establecidos por la séptima edición de APA que minimiza el

potencial de daño a los investigadores. Al respetar estos aspectos logrará que el plagio será eliminado de forma directa, resaltando que el investigador a respetado los derechos de autor, preservando la originalidad de la investigación realizada.

V. RESULTADOS

5.1. Descripción de los resultados.

Tabla 3

1. Para Usted: ¿La conciliación extrajudicial ayuda a la solución de los casos de alimentos en el distrito de Ayacucho?

P1	P2	P3	P4
Si, ya que es un medio de solución rápido, económico y tiene el mismo valor y así evita extensos procesos judiciales.	Si, ya que ambas partes llegan a un acuerdo con ayuda de un tercero "conciliador".	Si ayuda a solucionar conflictos, un acuerdo mutuo de ambas partes.	Si, y está funcionando en Huamanga desde 2007 y está a cargo de la conciliadora, Abog. Jhosefin Collao. La conciliación es una manera rápida y económica de resolver los conflictos.
P5	P6	P7	P8
Si, toda vez que es un medio rápido, económico y eficaz.	Si, ya que ayuda a resolver conflictos toda vez que ayuda a ambas partes a llegar a un acuerdo teniendo como fin el bienestar del menor.	En la práctica jurídica, es una solución contundente y favorable en este tipo de casos para solucionarlo	Si, porque ayuda de manera más rápida y sobre todo consensual este tipo de problemáticas a nivel del derecho de familia

Nota: Elaboración propia.

Los testimonios de la pregunta 01, indican que la conciliación extrajudicial como mecanismo alternativo de resolución de conflictos, ayuda a la solución de los casos de alimentos dentro del distrito de Ayacucho.

Tabla 4

2. Diga Usted: ¿La conciliación extrajudicial mediante el acta emitida genera una solución en los casos de alimentos en el distrito de Ayacucho?

P1	P2	P3	P4
Es un mecanismo alternativo de solución de conflictos que permite que las personas que tienen algún problema de pensión de alimentos puedan resolver sus problemas,	Si, teniendo en cuenta que la conciliación emite el acta de conciliación, el cual es igual que la sentencia teniendo un valor jurídico.	Si, genera solución porque existe el consentimiento de acuerdo de ambas partes y cumplen su efectividad del acta emitida.	Si, el acta de conciliación extrajudicial equivale a una sentencia con autoridad de cosa juzgada y se puede demandar ante su incumplimiento "Ejecución de Acta conciliatoria"
P5	P6	P7	P8
Si, toda vez que dicha acta tiene carácter de sentencia.	Si, ya que el acta de conciliación tiene un valor jurídico ya que tiene carácter de sentencia.	De acuerdo a la práctica judicial, en nuestro sistema jurisdiccional, si porque este tipo de documento, tiene como característica ser similar a una sentencia, declarando cosa juzgada dicho proceso.	Si, porque genera una seguridad jurídica de acuerdo entre el peticionante que es la madre y el obligado alimentista.

Nota: Elaboración propia.

Los testimonios de la pregunta 02, refieren de manera contundente que el acta de conciliación emitida dentro de un proceso de conciliación, genera una solución de manera célere y rápida en los casos de alimentos dentro de la jurisdicción del distrito de Ayacucho.

Tabla 5

3. Diga Usted: ¿La conciliación extrajudicial promueve una cultura de paz y equidad en los casos de alimentos en el distrito de Ayacucho?

P1	P2	P3	P4
La conciliación extrajudicial como política social permite que las partes lleguen a un acuerdo mutuo, pero si fuese caso contrario se acude al P.J. mediante demanda de ejecución de acta de Alimentos.	Si, ya que las partes manifiestan su voluntad, logrando paz y equidad mediante el acta de conciliación.	Si genera un acuerdo de paz y tranquilidad en otros casos no es tan efectivo lo cual acuden al proceso judicial.	Si, sin embargo, en su mayoría no se cumple por lo que inexorablemente termina en Poder Judicial mediante demanda de Ejecución de Acta de Alimentos.
P5	P6	P7	P8
Si, ya que con dicho acto ambas partes proponen su opción y en el mismo se plasma el acuerdo llegado entre ambos.	Si, ya que con la conciliación lo que se busca es la solución de controversias, ya que ambas partes logran llegar a un acuerdo para llevarse bien, en paz	En mi experiencia personal si es un procedimiento que promueve una cultura de paz y equidad dentro de la resolución de los casos que desarrolla.	Si, porque ayuda de manera directa a comprender la importancia de precisar soluciones consensuales en la solución de controversias.

Nota: Elaboración propia.

Los testimonios de la pregunta 03, de acuerdo a todos los aportes de los entrevistados, es que nos permite conocer el objetivo y fin de la conciliación extrajudicial, que, en su naturaleza jurídica, se postula de forma firme y asertiva, que la aplicación de este tipo de procedimiento de forma continua, fija el camino para lograr una cultura de paz y sobre todo de equidad en este tipo de casos que ayuden a la resolución de las controversias en los casos de alimentos.

Tabla 6

4. Diga Usted: ¿La conciliación extrajudicial promueve una desaturación de la carga procesal en los casos de alimentos en el distrito de Ayacucho?

P1	P2	P3	P4
Si, ya que las partes llegan a un acuerdo beneficioso en el cual prima el bienestar del menor, y ya no es necesario acudir al Juzgado y de esta manera este último ve potros casos.	Si, ya que los centros de conciliación, se encargan de que ambas partes lleguen a un acuerdo y de esta manera el P.J. pueda resolver otros casos.	Si, los acuerdos llegados por sujetos de ambas partes son firmados por ello evita llegar a un proceso judicial.	Si, porque cuando una demanda de alimentos en Poder Judicial y las partes puedan conciliar en un centro de conciliación extrajudicial y el Juzgado da por aprobado y por concluido el proceso.
P5	P6	P7	P8
Si, toda vez que se realiza en un solo acto y con la presencia de las partes.	Si, ya que los Juzgados pueden resolver otros casos judiciales, lo que se busca es una desaturación dentro del sistema procesal.	De acuerdo a sus fines, establece este tipo de accionar en favor de desaturar la carga procesal en los juzgados donde se ventila este tipo de casos de alimentos.	Si, porque nos ayuda de forma directa con disminuir la carga procesal en los diferentes juzgados civiles y de familia de nuestra jurisdicción.

Nota: Elaboración propia.

Los testimonios de la pregunta 04, se logra observar de manera clara y sobre todo precisa; que la finalidad de la conciliación extrajudicial como procedimiento alternativo en la resolución de conflictos, como se da en el caso específico de alimentos, logra referir que, si ayuda, pues los juzgados se encuentran con mayor libertad para dar atención y solución a otro tipo de casos.

Tabla 7

5. Para Usted: ¿La característica de celeridad de la conciliación extrajudicial genera una resolución conveniente en los casos de alimentos en el distrito de Ayacucho?

P1	P2	P3	P4
Si, ya que el acta de conciliación se realiza en un solo día, de esta manera las partes ahorran tiempo y economía ya que no acuden al Juzgado a preguntar sobre su caso.	Si, ya que si las partes están de acuerdo con lo estipulado se soluciona el conflicto en un solo día.	Si, genera celeridad y solución.	Cuando ambas partes están de acuerdo de fijar un monto de la pensión de alimentos, pueden solucionar sus conflictos en un solo día ahorrando tiempo y economía.
P5	P6	P7	P8
Si, toda vez que se realiza en un solo acto y con la presencia de las partes.	Si, ya que la conciliación se realiza en un solo acto y estando ambas partes, una de las características es que se ejecuta en menor tiempo a diferencia de los Juzgados.	Este tipo de carácter célere es parte relevante para la obtención de una solución de equidad en las controversias que regula este tipo de procedimientos, sobre todo en los casos de alimentos.	Si, porque cada principio como el de celeridad, coadyuva de manera directa en la resolución de equidad en los casos de alimentos dentro del distrito de Ayacucho.

Nota: Elaboración propia.

Los testimonios de la pregunta 05, manifiestan que la celeridad del procedimiento de conciliación extrajudicial, es uno de los factores que va a coadyuvar de forma directa y sobre todo de conveniencia a la resolución de los casos de alimentos, permitiendo así primar los derechos y bienestar de los niños, y generar un ambiente de consensualidad entre las partes intervinientes.

Tabla 8

6. Usted: ¿La característica de celeridad de la conciliación extrajudicial mejora la resolución que los casos judiciales en los procesos de alimentos en el distrito de Ayacucho?

P1	P2	P3	P4
Si, ya que las partes arriban a un acuerdo incluso antes que se dé la sentencia beneficiando a ambas partes.	Si, siempre y cuando se cumpla con el acta de conciliación sino se tendrá que llevar vía judicial "Ejecución de acta conciliatoria".	Si, porque existe un acta firmado, evita el proceso de alimentos.	Si, ejem: en un caso de alimentos en trámite las partes pueden conciliar antes de la sentencia y el juzgado mediante resol. Aprueba la conciliación y da por concluida el proceso; cosa distinta ocurre con su ejecución.
P5	P6	P7	P8
Si, ya que ambas partes quedan conformes con sus propuestas y evita llegar a un proceso judicial que demora mucho tiempo.	Si, ya que se evita llegar a un proceso judicial y de esta manera ambas partes llegan a un acuerdo que sea beneficioso para el menor.	Si, porque genera una mayor rapidez, como procedimiento alternativo, sustituyendo al convencional proceso judicial.	Si, porque la propia celeridad reduce los plazos y sobre todo prevé la protección de los derechos del menor en los casos de alimentos.

Nota: Elaboración propia.

Los testimonios de la pregunta 06, logran referir que este "principio de celeridad " y también denominado factor en el procedimiento de conciliación extrajudicial, contempla una mejora directa en la resolución de los diversos conflictos que regula este tipo de procedimientos, siendo en el caso de los de alimentos, los que poseen un mayor alcance e impacto, donde no solo se ve interés particulares de los padres, sino prima el propio bienestar del menor alimentista, donde de acuerdo a nuestra ley, es el eje principal de protegerlo y asegurar su desarrollo.

Tabla9

7. Para Usted: ¿La característica de consensualidad de la conciliación extrajudicial genera una cultura de paz entre las partes en los casos de alimentos en el distrito de Ayacucho?

P1	P2	P3	P4
Si, ya que la conciliación es rápida y económica en la que las partes resuelven un conflicto con ayuda de un tercero primando la paz y equidad.	Si, ya que ambas partes llegan a un acuerdo con ayuda de un tercero” el conciliador”, el conciliador es quien se encarga de que las partes arriben a un acuerdo de paz y equidad.	Si hay conflictos se resuelve en un solo acuerdo.	Si, porque la conciliación es una manera rápida y económica de resolver los conflictos con la colaboración de una conciliadora mediante el dialogo, la conciliadora facilita la comunicación de las partes.
P5	P6	P7	P8
Si, ambas partes salen conformes.	Si, ya que ambas partes llegan a un acuerdo expresando su voluntad de las partes.	Si, pues al generar una acción consensual dentro de su procedimiento, genera una mayor comunicación, sobre todo una solución equitativa, que va a favorecer al menor en los casos específicos de alimentos.	Si, porque genera una mayor acción de consenso, lo cual es un punto de equilibrio para lograr la cultura de paz que se encuentra implícito en su fines y objetivos.

Nota: Elaboración propia.

Los testimonios de la pregunta 07, logran precisar, que la práctica, promoción continua y sobre todo información sobre los beneficios de la conciliación extrajudicial como procedimiento alternativo, ayudarán a establecer esta cultura de paz, permitiendo así lograr generar un beneficio para la propia sociedad, como también en este tipo de casos, velar por la seguridad, desarrollo e integridad de los menores alimentista en el distrito de Ayacucho.

Tabla10**8. Para Usted: ¿La característica de consensualidad de la conciliación extrajudicial genera una resolución de equidad en los casos de alimentos en el distrito de Ayacucho?**

P1	P2	P3	P4
Si, ya que las partes exponen sus propuestas.	Si, ya que las partes manifiestan sus propuestas y una vez acordado se da el acta de conciliación primando la equidad y el bienestar del menor.	Si, genera la solución.	Y permite superar sus diferencias y arribar a un acuerdo que satisfacen a ambas partes.
P5	P6	P7	P8
Si, ya que ambas partes ponen su propuesta y llegan a un acuerdo intermedio.	Si, ya que ambas partes manifiestan sus propuestas y llegan a un acuerdo que favorezca a ambas partes.	Si, porque todo este tipo de características, también establecido como principio, ayuda de manera directa a la promoción de la equidad, en este tipo de procedimientos, favoreciendo sobre todo en los casos de alimentos	Si, porque este tipo de preceptos jurídicos procedimental ayuda a la correcta resolución equitativa en este tipo de procesos como es, en el de alimentos.

Nota: Elaboración propia.

Los participantes de manera unánime, hacen referencia que este “principio de consensualidad” , al igual que otros principios coadyuvan de acuerdo a ley, a generar este tipo de resolución equitativo, permitiendo que este tipo de procesos logre su fin, pero sobre todo establezca y genere como efecto replica la consensualidad y equidad como factores de una correcta solución, sobre todo en los procesos de alimentos para que ni el obligado y sobre todo el menor alimentista se vea perjudicado en su desarrollo en el distrito de Ayacucho.

Tabla11

9. Para Usted: ¿La característica de economía procesal de la conciliación extrajudicial genera una favorable solución a las partes en los casos de alimentos en el distrito de Ayacucho?

P1	P2	P3	P4
Si, ya que no se realiza actuaciones innecesarias que como sabemos la conciliación se realiza en un solo día.	Si, ya que se realiza en un solo día, de esta manera se ahorra tiempo y economía que si se daría demanda de alimentos judicialmente ocasiona gastos, tiempo.	Si genera la solución y es muy económica, lo cual evita a un proceso judicial y tiene el mismo valor que una sentencia.	Cuando ambas partes concilian lo realizan en un solo día, ahorrándose tiempo y economía procesal en comparación de acudir al P.J. donde demoran años los procesos de alimentos (ejecución).
P5	P6	P7	P8
Si, toda vez que en un proceso judicial genera gastos económicos a ambas partes.	Si, ya que como sabemos un proceso vía judicial genera gastos a ambas partes, de esta manera evitando actuaciones innecesarias.	Si, ayuda a minimizar el costo a diferencia dentro del propio proceso porque genera una seguridad jurídica de acuerdo entre el peticionante que es la madre y el obligado alimentista.	Si, porque reduce de manera considerable y hasta podría decir favorable los gastos como sucede en un proceso judicial normal.

Nota: Elaboración propia.

Los testimonios de la pregunta 09, que han participado en la siguiente entrevista refieren de manera contundente que el acta emitida dentro de un proceso de conciliación, genera una solución de manera celeré y rápida en los casos de alimentos dentro de la jurisdicción del distrito de Ayacucho.

Tabla 12

10. Para Usted: ¿La característica de la economía procesal de la conciliación extrajudicial genera un menor costo en los casos de alimentos en el distrito de Ayacucho?

P1	P2	P3	P4
Si, ya que las partes ya no pagan por los honorarios de sus abogados ni por otras actuaciones ya que esta se realiza en un solo día.	Si, ya que a las partes ocasiona gastos y pérdida de tiempo, ya que las partes tienen que acudir a consultar sobre su proceso.	Si una conciliación de partes ya evita todo proceso.	Si bien es cierto que los procesos de alimentos están exonerados del pago de arancel judicial y cédulas de notificaciones; sin embargo, a las partes ocasiona muchos gastos y pérdida de tiempo.
P5	P6	P7	P8
Si, ya que la demandante y el demandado evitan pagar a sus abogados, así como tasas judiciales que se presentan en un proceso de alimentos.	Si, ya que ambas partes evitan pagar las costas procesales, tasas judiciales, entre otros que se presentan en un proceso judicial.	Dentro del contexto jurídico procedimental si genera una resolución en razón a la equidad.	Si, porque este tipo de preceptos jurídicos procedimental ayuda a la correcta resolución equitativa en este tipo de procesos como es, en el de alimentos.

Nota: Elaboración propia.

Los testimonios de la pregunta 10, arriban de manera unánime a la conclusión de que este tipo de carácter que se constituye en el procedimiento de la conciliación extrajudicial, permite ayudar de manera directa sobre todo desde el punto de vista económico, a que toda persona pueda acceder a este sistema alternativo, logrando así, que se pueda encontrar soluciones a los casos de alimentos, ya que los peticionantes no solo tendrán los centros de conciliación extrajudicial particular, sino también los del sistema público, que ayudara a la solución de su caso.

VI. DISCUSION DE RESULTADOS

6.1. Discusión de los resultados.

La discusión de acuerdo al trabajo desarrollado, se logra establecer de la siguiente manera:

La discusión que parte del objetivo general: Determinar cuán eficaz es la conciliación extrajudicial en los casos de alimentos vistos en un centro de conciliación extrajudicial del distrito de Ayacucho, 2024. En razón a las preguntas que comprenden a la entrevista, todos los participantes afirman de manera unánime que la conciliación extrajudicial en los casos de alimentos, vistos en un centro de conciliación del distrito de Ayacucho, ayuda de manera eficaz a la resolución de este tipo de casos, generando así un mayor acuerdo de carácter consensual entre las partes. Este tipo de apreciación se sustenta y relaciona con la investigación internacional de Chalan (2020), donde de acuerdo su trabajo resalta la importancia de la conciliación como un mecanismo de solución de controversias entre las personas, que no solo abarca de manera general sino también dentro de la propia administración pública convirtiéndose así en un mecanismo de apoyo a su sistema jurisdiccional; el trabajo investigativo nacional de López y Soriano (2022), donde queda claro que dentro de su investigación este tipo de mecanismos alternativo de resolver conflictos, logrando así reducir también de manera paralela la congestión procesal a nivel de carga procesal. Doctrinariamente de acuerdo al aporte de Alberto y Carrión (2023) fortalece la referencia de cuán eficaz este tipo de procedimiento, favoreciendo así no solo a la solución de conflictos, sino también a la propia instauración de una cultura conciliatoria a favor de las personas. Asimismo, la investigadora, logra precisar que la aplicación de este tipo de método alternativo de resolución de conflictos favorece de manera directa a la solución célere y consensual en los casos de alimentos, donde claramente se busca priorizar la seguridad del interés superior del niño, en este tipo de casos.

De acuerdo al objetivo específico 01: Analizar de qué manera se da la celeridad en la conciliación extrajudicial para resolver los casos de alimentos vistos en un centro de conciliación del distrito de Ayacucho, 2024. De acuerdo a los resultados obtenidos en los participantes entrevistados, se logra precisar que la celeridad como uno de los principios del procedimiento de conciliación extrajudicial, genera una mayor rapidez y brevedad en la solución en la controversias que se suscita dentro de los casos de alimentos, permitiendo así a los participantes generar una solución a este tipo de problemática, sobre todo al hecho de generar una solución que coadyuve a la protección del menor y el cumplimiento por parte del obligado en este tipo de casos, permitiendo así generar no solo una seguridad jurídica, sino también el respeto a los derechos del menor. Esta posición se encuentra sustentada y en relación con el trabajo de investigación internacional de Arboleda et. al. (2019), donde los caracteres que contiene este procedimiento, ayudan de manera directa a la resolución de este tipo de casos, permitiendo así, establecer una solución rápida que favorezca al menor alimentista dentro de este tipo de casos, asimismo el trabajo de investigación nacional de Perez (2022) hace una clara referencia del que mecanismos de conciliación a nivel extrajudicial ha resultado ser un elemento para descongestionar la carga procesal, permitiendo así generar un beneficio tanto para el sistema judicial, sino también para la propia población en lo que corresponde resolver sus conflictos en este tipo de mecanismos que nuestra propia leyes regula. De acuerdo a lo establecido el artículo publicado en la revista Lpderecho (2023) refiere que la propia ley en sus principios plasma la relevancia y carácter particular de este procedimiento que busca generar soluciones consensuadas y sobre todo factibles que ayuden a la resolución de este tipo de controversias, donde prima el respeto a los derechos del menor alimentista. La propia investigadora hace referencia que este tipo de carácter célere, permite a que las personas, en este tipo de caso los padres, puedan lograr en un tiempo reducido, el cumplimiento de las obligaciones como progenitores, sino también que la propia ley lo establece como un fundamento que promueve la solución a esta problemática salvaguardando siempre la integridad y seguridad jurídica del menor alimentista.

En razón al objetivo específico 02: Analizar de qué manera se la consensualidad en la conciliación extrajudicial para resolver los casos de alimentos vistos en un centro de conciliación del distrito de Ayacucho, 2024. Todos los participantes concuerdan que el carácter consensual, el cual revista de relevancia a este procedimiento, ayuda a que la resolución de controversias, como lo es en el caso de alimentos se dé con mayor rapidez y sobre todo eficacia, permitiendo así generar una rápida intervención y cumplimiento por parte de nuestro sistema jurisdiccional, en favor de respetar los derechos del menor alimentista, sobre todo que este tipo de actuación permite su buen desarrollo dentro de su contexto social. El trabajo de investigación a nivel internacional de Fuentes et. al. (2023) hace una clara referencia sobre como la práctica de este tipo de mecanismos alternativo en la resolución de conflicto permite dar a conocer como la acción o actuación consensual va a generar una mayor y rápida solución a las controversias entre las personas, permitiendo reconocer lo factible procesalmente hablando sobre la conciliación en su población.; también encuentra sustentado dicha apreciación con la investigación de López y Soriano (2022) donde la consensualidad aplicada en este tipo de procedimientos, favorece de manera directa y objetiva a la resolución de controversias, sobre todo en los casos de alimentos, ya que los padres al tener una comunicación y conversación alturada y pasible, ayudara a que se llegue a una solución equitativa, favoreciendo al menor en este tipo de caso. De acuerdo al aporte de Pareja y Pareja (2021) la conciliación revista de importancia como medio alternativo en la resolución de conflictos, debido a que su propia naturaleza jurídica y sobre todo las facilidades que dentro de su contexto normativo establece, que la solución de controversias en los casos de alimentos, se genere con equidad, idoneidad y sobre todo consenso, donde los padres no sientan un conflicto, sino que a base de una comunicación adecuada y alturada, pueda llegar a un acuerdo que favorezca de manera directa a su menor hijo. Para la propia investigadora la consensualidad en este tipo de procedimientos es un factor determinante, ya que se elimina todo tipo de acción que contenga una competencia o acto negativo que busca diezmar o generar una mala apreciación de uno de los participantes; pues su naturaleza consensual, busca mediar una solución y que esta se logre respetar en un acuerdo plasmado en un acta donde el único beneficiado es el menor en este tipo de caso.

Por último, en el caso del objetivo específico 03: Analizar de qué manera se da la economía procesal en la conciliación extrajudicial para resolver los casos de alimentos vistos en un centro de conciliación del distrito de Ayacucho, 2024. Para todos los entrevistados, en los resultados obtenidos derivados de las entrevistas realizadas, se concuerda de que el carácter o principio de economía procesal, favorece de manera directa a los participantes, pues le permite acceder a nuestro sistema judicial de manera directa, permitiéndole así alcanzar un acuerdo célere y eficaz, y donde el coste de dicho proceso es un aliciente para poder solucionar este tipo de controversias derivados en los casos de alimentos, donde queda claro que al ser menos costos que el proceso judicial convencional, es un alivio a la propia economía de los participantes dentro de nuestro contexto social. El aporte de la investigación de Montes (2021) genera que la aplicación de este tipo de procedimiento permita que este principio se efectivice, logrando que las personas puedan reducir el tiempo de decisión, en razón a su actitud consensual; el cual es diferente al convencional, logrando así una decisión más rápida y oportuna que favorezca a los menores alimentista en los casos de alimentos; no se puede dejar de mencionar también con el aporte de la investigación regional de Vargas (2024) que este tipo de procesos alternativos a nivel extrajudicial generar una solución en los procesos de alimentos de manera consensual, sino también que genera una economía procesal a las partes, para reducir los gastos que pudieron generar al irse al sistema convencional como un proceso judicial; logrando así resaltar que de manera conjunta con la consensualidad se logró precisar una solución que le favorezca a estos y a sus hijos. Asimismo, el MINJUS (2022) dentro de sus facultades y accionar precisa que este tipo de principio es una ayuda directa en este tipo de casos como lo es de alimentos, porque busca satisfacer las necesidades de los menores alimentista de manera más rápida y en razón a que sus padres o progenitores puedan en dicho tiempo conciliar una solución salomónica que favorezca su desarrollo integral. La propia investigadora hace referencia que la economía procesal, en reducir los plazos y sobre todo el trámite procesal o procedimental es de gran ayuda a la solución de este tipo de casos, donde la seguridad e integridad del menor alimentista es la prioridad para lograr su buen desarrollo dentro de nuestra sociedad.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

CONCLUSIONES

PRIMERA: Se concluye de acuerdo a la información acopiada a nivel de los aportes de los participantes y doctrinarios, que existe una eficacia en la conciliación extrajudicial en la resolución de los casos de alimentos dentro del distrito de Ayacucho.

SEGUNDA: Se concluyó dentro de la investigación desarrollada que el principio de celeridad, genera una mayor rapidez o celeridad en la resolución de los casos de alimentos vistos en un centro de conciliación dentro del distrito de Ayacucho, favoreciendo así a los menores alimentista.

TERCERA: Se logró concluir que el principio de consensualidad es un factor determinante que coadyuva a la resolución de los casos de alimentos dentro de la aplicación de la conciliación extrajudicial, quedando ello sustentado con el aporte de los resultados de los participantes, análisis documental y el aporte doctrinario.

CUARTA: Por ultima conclusión se arribó que, de toda la información acopiada, que el principio de economía procesal favorece de manera directa al desarrollo de la conciliación extrajudicial, favoreciendo así la resolución de los casos de alimentos en un centro de conciliación en el distrito de Ayacucho.

RECOMENDACIONES

PRIMERA: Que las autoridades jurisdiccionales busquen ampliar de manera continua este proceso de resolución de conflictos para poder generar soluciones más rápidas y consensuales que ayuden a nuestra sociedad.

SEGUNDA: Que se promueva con mayor continuidad por parte de las autoridades jurisdiccionales, este tipo de mecanismos de resolución de conflictos, el cual permita poder solucionar las diversas controversias y problemáticas que se suscitan en nuestra sociedad.

TERCERA: Que se realicen con mayor frecuencia charlas o talleres en las diferentes instituciones públicas y jurisdiccionales, que promuevan este tipo de mecanismos hacia la sociedad, para que tengan conocimiento sobre una alternativa más rápida, celeré y eficaz en la resolución de problemas.

CUARTA: Por último, fomentar en las futuras generaciones de operadores del derecho, ser partícipes en este tipo de mecanismos, para generar una mayor versatilidad y sobre todo rapidez en la resolución de conflictos que conlleven a la solución de problemáticas en nuestra sociedad.

REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

- Aguilar, A. (2025). Demanda por alimentos: paso a paso a seguir para plantear el trámite. *Revista informativa*.
- Alberto Liñan, Luis y Carrion, Nicolas. (2023). Que debemos saber sobre la conciliacion extrajudicial en el Peru. *Law tax future*.
- Alvarez C., A. J. (2020). La conciliacion extrajudicial como forma especial para concluir un proceso judicial de alimentos para menor de edad. *Revista juridica*.
- Álvarez Mejía, M. A. y Bastidas Zárate, J. S. . . (2020). *El procedimiento conciliatorio : análisis del derecho comparado desde la perspectiva Colombia-Perú*. Boyaca: Universidad de Boyaca.
- Arboleda L., Adriana P., Acosta A., Leidy C., Corredor G., Albert y Echeverri G., Camilo A. (2019). Calidad en proceso conciliatorio del Centro de Conciliación Americana. Mecanismo para solucionar conflictos. *Revista venezolana de Gerencia*.
- Chalan G., M. V. (2020). *La conciliación como mecanismo para la solución de conflictos entre la Administración y los administrados dentro de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa*. Quito: Universidad Andina Simon Bolivar.
- Collao Rivasplata, J. L. (2022). *Conciliación extrajudicial sobre alimentos y sus beneficios en el nivel de cumplimiento de la obligación contraída en el Centro de Conciliación ALEGRA Defensa Publica Ayacucho, 2019*. Lima: Universidad de San Martin de Porres.
- ElPeruano. (2022). Ley N° 34164. *El Peruano*.
- Espinoza H., V. N. (2024). *Conciliacion extrajudicial en materia de familia*. Lima: Univeridad Autonoma del Peru.
- Fuentes M., Claudio, Garcia O., Ramon y Romero R., Sophia. (2023). La conciliacion en la practica judicial chilena: Elementos para una reflexion acerca de su evolucioun y potencial impacto en los procedimientos chilenos judicial. *Revista de ciencias sociales*.
- Justiciaviva. (2020). Reglamento de la Ley N° 26872. *Revista juridica*.

- Lopez G., Lariza M., Y Soriano J., Angela A. (2022). *Nivel de eficacia de la conciliación extrajudicial como solución de conflictos en materia de alimentos, Barranca (2017-2018)*. Barranca-Lima: Universidad Nacional de Barranca.
- Lpderecho. (2023). Ley de Conciliación (Ley 26872) [actualizada 2022]. *Revista juridica peruana*.
- Mayuri M., J. (2022). El proceso de alimentos para «dummies». *Revista juridica lpderecho*.
- Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. (2023). El 83% de los procedimientos iniciados en 2024 por los Centros de Conciliación Extrajudicial Gratuitos culminaron con acuerdo conciliatorio. *Revista juridica*.
- Minjusticia. (2020). Conciliación Extrajudicial en Derecho. *Revista juridica*.
- Montes A., M. E. (2021). *Aplicación de la conciliación extrajudicial en los procesos de alimentos y su relación con la descarga procesal y su debido proceso en el segundo juzgado de paz letrado, Lima Centro 2021*. Lima: Universidad Autonoma del Peru.
- OSCE. (2020). Ley de Conciliación Extrajudicial (Ley 26872). *Revista juridica*.
- Pareja Acuña, Fernando y Pareja Mujica, Christian. (2021). La importancia de la conciliación extrajudicial en el Perú. *Revista juridica* .
- Perez P., J. L. (2022). *La conciliación extrajudicial cómo mecanismo de descongestionamiento procesales en el Distrito Judicial de Lima Este 2021*. Lima: Universidad Las Americas.
- republica, C. I. (2023). Conciliacion extrajudicial. *Revista institucional*.
- Rivera V., L. A. (2022). *Conciliación extrajudicial como mecanismo de ayuda a reducir la carga procesal en distrito Judicial Lima – 2021*. Lima: Universidad Cesar Vallejo.
- Strwart, L. (2024). Investigacion descriptova. *Revista de investigacion atlasti*.
- UCV. (2023). Ventajas de la conciliacion extrajudicial. *Revista academica*.
- Vargas Arango, C. C. (2024). *La conciliación como mecanismo alternativo deresolución de conflictos en los procesos de alimentos, Ayacucho, 2021-2022*. Ayacucho: Universidad Continental .
- Vargas P., E. D. (2024). *Factores que detemirnan la eficiencia de la conciliacion extrajudicial en materia sucesoria*. Universidad Continental.

Vintimilla M., M. X. (2020). *La conciliación en el Código Orgánico Integral Penal*. Quito: Universidad Andina Simón Bolívar.

Zapata R., J. F. (2023). *La conciliación extrajudicial y su influencia en la carga procesal en el primer juzgado civil de Maynas – 2021*. Lima: Universidad Autónoma del Perú.

ANEXOS

Anexo 1: Matriz de categorización apriorística o cualitativa

TITULO: LA CONCILIACION EXTRAJUDICIAL EN LOS CASOS DE ALIMENTOS EN UN CENTRO DE CONCILIACION EXTRAJUDICIAL DEL DISTRITO DE AYACUCHO, 2024.

Responsable: Jhakeline Paola León Cisneros.

ÁMBITO TEMÁTICO	PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN	OBJETIVO DE INVESTIGACIÓN	CATEGORÍAS Y SUBCATEGORÍAS	METODOLOGÍA
<p>La conciliación extrajudicial en los casos de alimentos vistos en un centro de conciliación del distrito de Ayacucho, 2024.</p>	<p>Problema general.</p> <p>¿Cuán eficaz es la conciliación extrajudicial en los casos de alimentos vistos en un centro de conciliación del distrito de Ayacucho, 2024?</p>	<p>Objetivo general.</p> <p>Determinar cuán eficaz es la conciliación extrajudicial en los casos de alimentos vistos en un centro de conciliación del distrito de Ayacucho, 2024.</p>	<p>Categoría 1</p> <p>Conciliación extrajudicial</p> <p>Subcategorías:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Celeridad. -Economía procesal. -Consensualidad. 	<p>Tipo de investigación:</p> <p>Básica</p> <p>Diseño de investigación.</p> <p>Teoría fundamentada.</p> <p>Población y muestra.</p> <p>Población: constituida por los operadores del derecho sobre la presente temática.</p> <p>Muestra: 8 entrevistados.</p> <p>Técnicas e instrumentos</p> <p>Técnica: Entrevista</p> <p>Instrumentos: Guía de entrevista</p>
	<p>Problemas específicos.</p> <p>P.E.1: ¿Con qué celeridad se da la conciliación extrajudicial en los casos de alimentos vistos en un centro de conciliación extrajudicial del distrito de Ayacucho, 2024?</p> <p>P.E.2: ¿De qué manera se da la consensualidad dentro de un proceso de conciliación extrajudicial en los casos de alimentos vistos en un centro de conciliación del distrito de Ayacucho, 2024?</p> <p>P.E.3: ¿De qué manera se da la economía procesal de la conciliación extrajudicial en los casos de alimentos vistos en un centro de conciliación extrajudicial del distrito de Ayacucho, 2024?</p>	<p>Objetivos específicos</p> <p>O.E.1: Analizar de qué manera se da la celeridad en la conciliación extrajudicial para resolver los casos de alimentos vistos en un centro de conciliación del distrito de Ayacucho, 2024.</p> <p>O.E.2: Analizar de qué manera se da la consensualidad en la conciliación extrajudicial para resolver los casos de alimentos vistos en un centro de conciliación del distrito de Ayacucho, 2024.</p> <p>O.E.3: Analizar de qué manera se da la economía procesal en la conciliación extrajudicial para resolver los casos de alimentos vistos en un centro de conciliación del distrito de Ayacucho, 2024.</p>	<p>Categoría 2</p> <p>Proceso de alimentos.</p> <p>Subcategorías</p> <ul style="list-style-type: none"> -Derecho a la salud. -Derecho a los alimentos. -Derecho a la educación. 	

MATRIZ DE OPERACIONALIZACIÓN DE CATEGORÍAS

CATEGORIA DE ESTUDIO	DEFINICION CONCEPTUAL	SUBCATEGORIAS	DEFINICION CONCEPTUAL	UNIDAD DE ANALISIS
CONCILIACION EXTRAJUDICIAL	Mecanismos alternativos de resolución de conflictos, donde ambas partes pueden dilucidar y solucionar una controversia fijada por su propia ley.	<p>Celeridad</p> <p>Economía procesal</p> <p>Consensualidad</p>	<p>Se precisa a la característica que los procesos judiciales dentro de su desarrollo demoran menos que el convencional.</p> <p>Permite que las partes dentro de un proceso o controversia, acudan a dicho centro de conciliación asegurando de acorde a ley.</p> <p>Acción donde dos o más personas llegan a una decisión de acuerdo mutuo para la solución de un problema.</p>	Operadores del derecho.
PROCESO DE ALIMENTOS	Aquel proceso judicial, donde se va a determinar la problemática de los alimentos de un menor de edad.	<p>Derecho a la salud</p> <p>Derecho a los alimentos</p> <p>Derecho a la educación</p>	<p>Es un derecho que todo niño tiene y el estado debe velar por su cumplimiento.</p> <p>Son todos aquellos derechos que estarán vinculados con el desarrollo del menor alimentista.</p> <p>Aquel derecho que establece y protege el estado donde toda persona debe tener acceso a la educación dentro de su territorio.</p>	Operadores del derecho.

Anexo 2: Instrumento de recolección de información

GUÍA DE ENTREVISTA

Título: La conciliación extrajudicial en los casos de alimentos en un centro de conciliación del distrito de Ayacucho, 2024.

Nombre:

Cargo:

Institución:

OBJETIVO GENERAL

Determinar cuán eficaz es la conciliación extrajudicial en los casos de alimentos vistos en un centro de conciliación del distrito de Ayacucho, 2024.

Preguntas:

- 1. Para Usted: ¿La conciliación extrajudicial ayuda a la solución de los casos de alimentos en el distrito de Ayacucho?**

.....
.....
.....
.....
.....

- 2. Diga Usted: ¿La conciliación extrajudicial mediante el acta emitida genera una solución en los casos de alimentos en el distrito de Ayacucho?**

.....
.....
.....
.....
.....

- 3. Diga Usted: ¿La conciliación extrajudicial promueve una cultura de paz y equidad en los casos de alimentos en el distrito de Ayacucho?**

.....
.....
.....
.....
.....

4. Diga Usted: ¿La conciliación extrajudicial promueve una desaturación de la carga procesal en los casos de alimentos en el distrito de Ayacucho?

.....
.....
.....
.....
.....

OBJETIVO ESPECÍFICO 01:

Analizar de qué manera se da la celeridad en la conciliación extrajudicial para resolver los casos de alimentos vistos en un centro de conciliación del distrito de Ayacucho, 2024.

5. Para Usted: ¿La característica de celeridad de la conciliación extrajudicial genera una resolución conveniente en los casos de alimentos en el distrito de Ayacucho?

.....
.....
.....
.....
.....

6. Para Usted: ¿La característica de celeridad de la conciliación extrajudicial mejora la resolución que los casos judiciales en los procesos de alimentos en el distrito de Ayacucho?

.....
.....
.....

.....
.....

OBJETIVO ESPECÍFICO 02:

Analizar de qué manera se da la consensualidad en la conciliación extrajudicial para resolver los casos de alimentos vistos en un centro de conciliación del distrito de Ayacucho, 2024.

7. Para Usted: ¿La característica de consensualidad de la conciliación extrajudicial genera una cultura de paz entre las partes en los casos de alimentos en el distrito de Ayacucho?

.....
.....
.....
.....
.....

8. Para Usted: ¿La característica de consensualidad de la conciliación extrajudicial genera una resolución de equidad en los casos de alimentos en el distrito de Ayacucho?

.....
.....
.....
.....
.....

OBJETIVO ESPECÍFICO 03:

Analizar de qué manera se da la economía procesal en la conciliación extrajudicial para resolver los casos de alimentos vistos en un centro de conciliación del distrito de Ayacucho, 2024.

9. Para Usted: ¿La característica de economía procesal de la conciliación extrajudicial genera una favorable solución a las partes en los casos de alimentos en el distrito de Ayacucho?

.....
.....
.....
.....
.....

10. Para Usted: ¿La característica de economía procesal de la conciliación extrajudicial genera un menor costo en los casos de alimentos en el distrito de Ayacucho?

.....
.....
.....
.....
.....

Muchas gracias por su participación.

Nombre del entrevistado	Sello y Firma

Anexo 3: Ficha de validación por juicio de expertos



UNIVERSIDAD
AUTÓNOMA
DE ICA

INFORME DE VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

I. DATOS GENERALES

Título de la Investigación:

Nombre del Experto: Mg. David Quipe Vargas

II. ASPECTOS QUE VALIDAR EN EL INSTRUMENTO:

Aspectos Para Evaluar	Descripción:	Evaluación Cumple/ No cumple	Preguntas por corregir
1. Claridad	Las preguntas están elaboradas usando un lenguaje apropiado	Cumple	
2. Objetividad	Las preguntas están expresadas en aspectos observables	Cumple	
3. Conveniencia	Las preguntas están adecuadas al tema a ser investigado	Cumple	
4. Organización	Existe una organización lógica y sintáctica en el cuestionario	Cumple	
5. Suficiencia	El cuestionario comprende todos los indicadores en cantidad y calidad	Cumple	
6. Intencionalidad	El cuestionario es adecuado para medir los indicadores de la investigación	Cumple	
7. Consistencia	Las preguntas están basadas en aspectos teóricos del tema investigado	Cumple	

8. Coherencia	Existe relación entre las preguntas e indicadores	Cumple	
9. Estructura	La estructura del cuestionario responde a las preguntas de la investigación	Cumple	
10. pertinencia	El cuestionario es útil y oportuno para la investigación	Cumple	

III. OBSERVACIONES GENERALES




 David Quispe Vargas
 ABOGADO
 C.A.A. 1877

Apellidos y Nombres del validador:

Grado académico: N°. *MAGÍSTER EN DERECHO PENAL*

DNI: *46243779*



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA

INFORME DE VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

I. DATOS GENERALES

Título de la Investigación:

Nombre del Experto:

Rafael H. Ludeña Carrasco

II. ASPECTOS QUE VALIDAR EN EL INSTRUMENTO:

Aspectos Para Evaluar	Descripción:	Evaluación Cumple/ No cumple	Preguntas por corregir
1. Claridad	Las preguntas están elaboradas usando un lenguaje apropiado	<i>Cumple</i>	
2. Objetividad	Las preguntas están expresadas en aspectos observables	<i>Cumple</i>	
3. Conveniencia	Las preguntas están adecuadas al tema a ser investigado	<i>Cumple</i>	
4. Organización	Existe una organización lógica y sintáctica en el cuestionario	<i>Cumple</i>	
5. Suficiencia	El cuestionario comprende todos los indicadores en cantidad y calidad	<i>Cumple</i>	
6. Intencionalidad	El cuestionario es adecuado para medir los indicadores de la investigación	<i>Cumple</i>	
7. Consistencia	Las preguntas están basadas en aspectos teóricos del tema investigado	<i>Cumple</i>	

8. Coherencia	Existe relación entre las preguntas e indicadores	Cumple	
9. Estructura	La estructura del cuestionario responde a las preguntas de la investigación	Cumple	
10. pertinencia	El cuestionario es útil y oportuno para la investigación	Cumple	

III. OBSERVACIONES GENERALES




Apellidos y Nombres del validador: Ludeña Carrasco, Rafael H.
 Grado académico: N°. Magister
 DNI: 45486165



INFORME DE VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

I. DATOS GENERALES

Título de la Investigación: *La conciliación extrajudicial en los casos de alimentos en un centro de conciliación del distrito de Ayacucho 2019.*

Nombre del Experto: *Edith Revilla Ochaona*

II. ASPECTOS QUE VALIDAR EN EL INSTRUMENTO:

Aspectos Para Evaluar	Descripción:	Evaluación Cumple/ No cumple	Preguntas por corregir
1. Claridad	Las preguntas están elaboradas usando un lenguaje apropiado	Cumple	
2. Objetividad	Las preguntas están expresadas en aspectos observables	Cumple	
3. Conveniencia	Las preguntas están adecuadas al tema a ser investigado	Cumple	
4. Organización	Existe una organización lógica y sintáctica en el cuestionario	Cumple	
5. Suficiencia	El cuestionario comprende todos los indicadores en cantidad y calidad	Cumple	
6. Intencionalidad	El cuestionario es adecuado para medir los indicadores de la investigación	Cumple	
7. Consistencia	Las preguntas están basadas en aspectos técnicos del tema investigado	Cumple	
8. Coherencia	Existe relación entre las preguntas e indicadores	Cumple	
9. Estructura	La estructura del cuestionario responde a las preguntas de la investigación	Cumple	

10. Pertinencia	El cuestionario es útil y oportuno para la investigación.	Cumple	
-----------------	---	--------	--

III. OBSERVACIONES GENERALES

No se presentaron observaciones.


 Edith Novales Ocharoma
 Abg. ABOGADA
 P. LA LLAJA

FIRMA DEL EXPERTO INCORPORANTE
 N° INCORP.: 3 N° EXP.: 22127290

Apellidos y Nombres del validador: *Edith Novales Ocharoma, Edith*
 Grado académico: *Magister*
 N° DNI:

Anexo 4: Consentimiento informado



UNIVERSIDAD
AUTÓNOMA
DE ICA

CONSENTIMIENTO INFORMADO

Institución : Universidad Autónoma de Ica.

Responsable : Estudiante del programa académico de Derecho.

Objetivo de la investigación: Por la presente lo estamos invitando a participar de la investigación que tiene como finalidad determinar cuan eficaz es la conciliación extrajudicial en los casos de alimentos vistos en un centro de conciliación del distrito de Ayacucho, 2023.

Al participar del estudio, deberá resolver 1 guía de entrevista que consta de 10 preguntas, los cuales serán respondidos de forma anónima.

Procedimiento: Si acepta ser participe de este estudio, usted deberá llenar la guía de entrevista denominado "entrevista sobre la conciliación extrajudicial en los casos de alimentos en un centro de conciliación del distrito de Ayacucho,2023." El cual deberá ser resuelto en un tiempo de 20 minutos, dicha guía de entrevista será entregado de manera (físico).

Confidencialidad de la información: El manejo de la información es a través de códigos asignados a cada participante, la responsable de la investigación garantiza que se respetará el derecho de confidencialidad e identidad de cada uno de los participantes, no mostrándose datos que permitan la identificación de las personas que formaron parte de la muestra de estudio.

Consentimiento: Yo, en pleno uso de mis facultades mentales y comprensivas, he leído la información suministrada por la Investigadora, y acepto, voluntariamente, participar del estudio, habiéndose informado sobre el propósito de la investigación, asimismo, autorizo la toma de fotos (evidencia fotográfica), durante la resolución del instrumento de recolección de datos.

Firma:

Ayacucho 07 de enero de 2025



UNIVERSIDAD
AUTÓNOMA
DE ICA

CONSENTIMIENTO INFORMADO

Institución : Universidad Autónoma de Ica.

Responsable : Estudiante del programa académico de Derecho.

Objetivo de la investigación: Por la presente lo estamos invitando a participar de la investigación que tiene como finalidad determinar cuan eficaz es la conciliación extrajudicial en los casos de alimentos vistos en un centro de conciliación del distrito de Ayacucho, 2023.

Al participar del estudio, deberá resolver 1 guía de entrevista que consta de 10 preguntas, los cuales serán respondidos de forma anónima.

Procedimiento: Si acepta ser participe de este estudio, usted deberá llenar la guía de entrevista denominado "entrevista sobre la conciliación extrajudicial en los casos de alimentos en un centro de conciliación del distrito de Ayacucho,2023." El cual deberá ser resuelto en un tiempo de 20 minutos, dicha guía de entrevista será entregado de manera (físico).

Confidencialidad de la información: El manejo de la información es a través de códigos asignados a cada participante, la responsable de la investigación garantiza que se respetará el derecho de confidencialidad e identidad de cada uno de los participantes, no mostrándose datos que permitan la identificación de las personas que formaron parte de la muestra de estudio.

Consentimiento: Yo, en pleno uso de mis facultades mentales y comprensivas, he leído la información suministrada por la Investigadora, y acepto, voluntariamente, participar del estudio, habiéndose informado sobre el propósito de la investigación, asimismo, autorizo la toma de fotos (evidencia fotográfica), durante la resolución del instrumento de recolección de datos.

Ayacucho 07 de enero de 2025

Firma:



UNIVERSIDAD
AUTÓNOMA
DE ICA

CONSENTIMIENTO INFORMADO

Institución : Universidad Autónoma de Ica.

Responsable : Estudiante del programa académico de Derecho.

Objetivo de la investigación: Por la presente lo estamos invitando a participar de la investigación que tiene como finalidad determinar cuan eficaz es la conciliación extrajudicial en los casos de alimentos vistos en un centro de conciliación del distrito de Ayacucho, 2023.

Al participar del estudio, deberá resolver 1 guía de entrevista que consta de 10 preguntas, los cuales serán respondidos de forma anónima.

Procedimiento: Si acepta ser participe de este estudio, usted deberá llenar la guía de entrevista denominado "entrevista sobre la conciliación extrajudicial en los casos de alimentos en un centro de conciliación del distrito de Ayacucho,2023." El cual deberá ser resuelto en un tiempo de 20 minutos, dicha guía de entrevista será entregado de manera (físico).

Confidencialidad de la información: El manejo de la información es a través de códigos asignados a cada participante, la responsable de la investigación garantiza que se respetará el derecho de confidencialidad e identidad de cada uno de los participantes, no mostrándose datos que permitan la identificación de las personas que formaron parte de la muestra de estudio.

Consentimiento: Yo, en pleno uso de mis facultades mentales y comprensivas, he leído la información suministrada por la Investigadora, y acepto, voluntariamente, participar del estudio, habiéndose informado sobre el propósito de la investigación, asimismo, autorizo la toma de fotos (evidencia fotográfica), durante la resolución del instrumento de recolección de datos.

Firma:

Ayacucho 07 de enero de 2025

Anexo 5: Evidencia fotográfica

I. A los entrevistados

1. Entrevistado 01:

Figura 1

Entrevistado N° 01.



Nota: Recolección de datos de la guía de entrevista. Elaboración propia.

2. Entrevistado 02:

Figura 2

Entrevistado N° 02.



Nota: Recolección de datos de la guía de entrevista. Elaboración propia.

3. Entrevistado 03:

Figura 3

Entrevistado N°03.



Nota: Recolección de datos de la guía de entrevista. Elaboración propia.

II. A las entrevistas

1. Entrevistado 01



GUÍA DE ENTREVISTA

Título: La conciliación extrajudicial en los casos de alimentos en un centro de conciliación del distrito de Ayacucho, 2023.

Nombre: *Luis Gomez Ayala*

Cargo: *Defensor Público de Asistencia legal*

Institución: *Defensa pública de Ayacucho*

OBJETIVO GENERAL

Determinar cuán eficaz es la conciliación extrajudicial en los casos de alimentos vistos en un centro de conciliación del distrito de Ayacucho, 2023.

Preguntas:

1. Para Usted: ¿La conciliación extrajudicial ayuda a la solución de los casos de alimentos en el distrito de Ayacucho?

Si, y está funcionando en Huamanga - Ayacucho desde 2007 y está a cargo de la conciliadora Abog. Josefin Collao e. La conciliación es una manera rápida y económica de resolver los conflictos.

2. Diga Usted: ¿La conciliación extrajudicial mediante el acta emitida genera una solución en los casos de alimentos en el distrito de Ayacucho?

Si, el acta de conciliación extrajudicial equivale a una sentencia con autoridad de cosa juzgada y se puede demandar ante su incumplimiento "Ejecución de Acta conciliatorio".

3. Diga Usted: ¿La conciliación extrajudicial promueve una cultura de paz y equidad en los casos de alimentos en el distrito de Ayacucho?

Si, sin embargo en su mayoría no se cumple por lo que inexorablemente termina en Poder Judicial mediante demandas de Ejecución de Acta de Alimentos.

4. Diga Usted: ¿La conciliación extrajudicial promueve una desaturación de la carga procesal en los casos de alimentos en el distrito de Ayacucho?

Si, porque cuando una demanda de alimentos en Poder Judicial y las partes pueden conciliar en un centro de conciliación extrajudicial y el juzgado da por aprobado y da por concluido el proceso.

OBJETIVO ESPECÍFICO 01:

Analizar de qué manera se da la celeridad en la conciliación extrajudicial para resolver los casos de alimentos vistos en un centro de conciliación del distrito de Ayacucho, 2023.

5. Para Usted: ¿La característica de celeridad de la conciliación extrajudicial genera una resolución conveniente en los casos de alimentos en el distrito de Ayacucho?

Cuando ambas partes están de acuerdo de fijar un monto de la pensión de alimentos, pueden solucionar sus conflictos en un solo día ahorrando tiempo y economía.

6. Para Usted: ¿La característica de celeridad de la conciliación extrajudicial mejora la resolución que los casos judiciales en los procesos de alimentos en el distrito de Ayacucho?

Si, en un caso de alimentos en trámite, las partes pueden conciliar antes de la sentencia y el juzgado mediante resol. aprueba la conciliación y da por concluido el proceso, cosa distinta ocurre con su ejecución.

OBJETIVO ESPECÍFICO 02:

Analizar de qué manera se da la consensualidad en la conciliación extrajudicial para resolver los casos de alimentos vistos en un centro de conciliación del distrito de Ayacucho, 2023

7. Para Usted: ¿La característica de consensualidad de la conciliación extrajudicial genera una cultura de paz entre las partes en los casos de alimentos en el distrito de Ayacucho?

Si, porque la conciliación es una manera rápida y económica de resolver los conflictos con la colaboración de una conciliadora mediante el dialogo, la conciliadora facilita la comunicación de las partes.

8. Para Usted: ¿La característica de consensualidad de la conciliación extrajudicial genera una resolución de equidad en los casos de alimentos en el distrito de Ayacucho?

Y permite superar sus diferencias y arribar a un acuerdo que satisfaga a ambas partes.

OBJETIVO ESPECÍFICO 03:

Analizar de qué manera se da la economía procesal en la conciliación extrajudicial para resolver los casos de alimentos vistos en un centro de conciliación del distrito de Ayacucho, 2023

9. Para Usted: ¿La característica de economía procesal de la conciliación extrajudicial genera una favorable solución a las partes en los casos de alimentos en el distrito de Ayacucho?

Quando ambas partes concilian lo realizan en un solo día, ahorrándose tiempo y

economía procesal en comparación de acudir al P.J. donde demoran años los procesos de alimentos (Ejecución).

10. Para Usted: ¿La característica de la economía procesal de la conciliación extrajudicial genera un menor costo en los casos de alimentos en el distrito de Ayacucho?

Si, si es cierto que los procesos de alimentos están exonerados del pago de aranceles judiciales y costos de notificación, sin embargo, a la par, ocasiona muchos gastos y pérdida de tiempo.

Muchas gracias por su participación.

Nombre del entrevistado	Sello y Firma
<p>[Redacted Name]</p> <p>16-01-2025.</p>	<p>[Handwritten Signature]</p> <p>[Redacted Stamp]</p>

Entrevistado 2



GUÍA DE ENTREVISTA

Título: La conciliación extrajudicial en los casos de alimentos en un centro de conciliación del distrito de Ayacucho, 2023.

OBJETIVO GENERAL

Determinar cuán eficaz es la conciliación extrajudicial en los casos de alimentos vistos en un centro de conciliación del distrito de Ayacucho, 2023.

Preguntas:

1. Para Usted: ¿La conciliación extrajudicial ayuda a la solución de los casos de alimentos en el distrito de Ayacucho?

Si, toda vez que es un medio rápido, económico y eficaz.

2. Diga Usted: ¿La conciliación extrajudicial mediante el acta emitida genera una solución en los casos de alimentos en el distrito de Ayacucho?

Si, toda vez que dicha acta tiene carácter de sentencia.

3. Diga Usted: ¿La conciliación extrajudicial promueve una cultura de paz y equidad en los casos de alimentos en el distrito de Ayacucho?

Si, ya que con dicho acto ambas partes proponen su acción y en el mismo se plasma el acuerdo llegado entre ambas.

-
.....
4. Diga Usted: ¿La conciliación extrajudicial promueve una desaturación de la carga procesal en los casos de alimentos en el distrito de Ayacucho?

Si, efectivamente toda vez que la conciliación se puede hacer en cualquier centro de conciliación pública o privada.

.....
.....

OBJETIVO ESPECÍFICO 01:

Analizar de qué manera se da la celeridad en la conciliación extrajudicial para resolver los casos de alimentos vistos en un centro de conciliación del distrito de Ayacucho, 2023.

5. Para Usted: ¿La característica de celeridad de la conciliación extrajudicial genera una resolución conveniente en los casos de alimentos en el distrito de Ayacucho?

Si, toda vez que se realiza en un solo acto y con la presencia de las partes.

.....
.....

6. Para Usted: ¿La característica de celeridad de la conciliación extrajudicial mejora la resolución que los casos judiciales en los procesos de alimentos en el distrito de Ayacucho?

Si, ya que ambas partes quedan conforme con sus propuestas y evita llegar a un proceso judicial que demora mucho tiempo.

.....
.....

OBJETIVO ESPECÍFICO 02:

Analizar de qué manera se da la consensualidad en la conciliación extrajudicial para resolver los casos de alimentos vistos en un centro de conciliación del distrito de Ayacucho, 2023

7. Para Usted: ¿La característica de consensualidad de la conciliación extrajudicial genera una cultura de paz entre las partes en los casos de alimentos en el distrito de Ayacucho?

Si, ambas partes salen conforme.

8. Para Usted: ¿La característica de consensualidad de la conciliación extrajudicial genera una resolución de equidad en los casos de alimentos en el distrito de Ayacucho?

Si, ya que ambas partes ponen su propuesta y llegan a un acuerdo intermedio.

OBJETIVO ESPECÍFICO 03:

Analizar de qué manera se da la economía procesal en la conciliación extrajudicial para resolver los casos de alimentos vistos en un centro de conciliación del distrito de Ayacucho, 2023

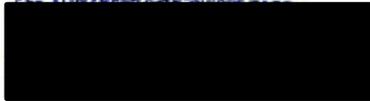
9. Para Usted: ¿La característica de economía procesal de la conciliación extrajudicial genera una favorable solución a las partes en los casos de alimentos en el distrito de Ayacucho?

Si, toda vez que en un proceso judicial genera gastos económicos a ambas partes.

.....
.....
.....
10. Para Usted: ¿La característica de la economía procesal de la conciliación extrajudicial genera un menor costo en los casos de alimentos en el distrito de Ayacucho?

Si, ya que la demandante y el demandado evitan pagar a sus abogados así como tasas judiciales que se presentan en un proceso de alimentos.

Muchas gracias por su participación.

Nombre del entrevistado	Sello y Firma
	 

Entrevistado 03:



GUÍA DE ENTREVISTA

Título: La conciliación extrajudicial en los casos de alimentos en un centro de conciliación del distrito de Ayacucho, 2023.

Nombre:

Cargo:

Institución:

OBJETIVO GENERAL

Determinar cuán eficaz es la conciliación extrajudicial en los casos de alimentos vistos en un centro de conciliación del distrito de Ayacucho, 2023.

Preguntas:

1. Para Usted: ¿La conciliación extrajudicial ayuda a la solución de los casos de alimentos en el distrito de Ayacucho?

Si, ya que ayuda a resolver conflictos toda vez que ayuda a ambas partes a llegar a un acuerdo teniendo como fin el bienestar del menor.

2. Diga Usted: ¿La conciliación extrajudicial mediante el acta emitida genera una solución en los casos de alimentos en el distrito de Ayacucho?

Si, ya que el acta de conciliación tiene un valor jurídico ya que tiene carácter de sentencia.

3. Diga Usted: ¿La conciliación extrajudicial promueve una cultura de paz y equidad en los casos de alimentos en el distrito de Ayacucho?

Si, ya que con la conciliación lo que se busca es la solución de controversias, ya que ambas partes logran llegar a un acuerdo para llevarse bien en paz.

-
.....
4. Diga Usted: ¿La conciliación extrajudicial promueve una desaturación de la carga procesal en los casos de alimentos en el distrito de Ayacucho?

Si, ya que los juzgados pueden resolver otros casos judiciales, lo que se busca es una desaturación dentro del sistema procesal.

.....
.....
.....

OBJETIVO ESPECÍFICO 01:

Analizar de qué manera se da la celeridad en la conciliación extrajudicial para resolver los casos de alimentos vistos en un centro de conciliación del distrito de Ayacucho, 2023.

5. Para Usted: ¿La característica de celeridad de la conciliación extrajudicial genera una resolución conveniente en los casos de alimentos en el distrito de Ayacucho?

Si, ya que la conciliación se realiza en un solo acto y estando ambas partes, una de las características es que se ejecuta en menos tiempo a diferencia de los juzgados.

.....

6. Para Usted: ¿La característica de celeridad de la conciliación extrajudicial mejora la resolución que los casos judiciales en los procesos de alimentos en el distrito de Ayacucho?

Si, ya que se evita llegar a un proceso judicial y de esta manera ambas partes llegan a un acuerdo que sea beneficioso para el menor.

.....
.....

OBJETIVO ESPECÍFICO 02:

Analizar de qué manera se da la consensualidad en la conciliación extrajudicial para resolver los casos de alimentos vistos en un centro de conciliación del distrito de Ayacucho, 2023

7. Para Usted: ¿La característica de consensualidad de la conciliación extrajudicial genera una cultura de paz entre las partes en los casos de alimentos en el distrito de Ayacucho?

Si, ya que ambas partes llegan a un acuerdo
expresando la voluntad de las partes.
.....
.....
.....

8. Para Usted: ¿La característica de consensualidad de la conciliación extrajudicial genera una resolución de equidad en los casos de alimentos en el distrito de Ayacucho?

Si, ya que ambas partes manifiestan sus propuestas
y llegan a un acuerdo que favorezca a ambas
partes.
.....
.....
.....

OBJETIVO ESPECÍFICO 03:

Analizar de qué manera se da la economía procesal en la conciliación extrajudicial para resolver los casos de alimentos vistos en un centro de conciliación del distrito de Ayacucho, 2023

9. Para Usted: ¿La característica de economía procesal de la conciliación extrajudicial genera una favorable solución a las partes en los casos de alimentos en el distrito de Ayacucho?

Si, ya que como sabemos un proceso vía judicial
genera gastos a ambas partes, de esta manera
.....

evitando actuaciones innecesarias.

10. Para Usted: ¿La característica de la economía procesal de la conciliación extrajudicial genera un menor costo en los casos de alimentos en el distrito de Ayacucho?

Si, ya que ambas partes evitan pagar los costos procesales, tasas judiciales, entre otros que se presentan en un proceso vía judicial.

Muchas gracias por su participación.

Nombre del entrevistado	Sello y Firma
	

ANEXO 6: Informe de Turnitin al 28% de similitud

TESIS - JHAKELINE LEÓN. LA CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL EN LOS CASOS DE ALIMENTOS EN UN CENT...

 2025

 2025

 Universidad Autónoma de Ica

Detalles del documento

Identificador de la entrega

trccoid:0117-666427268

Fecha de entrega

18 mar 2025, 8:41 a.m. GMT-5

Fecha de descarga

18 mar 2025, 8:01 a.m. GMT-5

Nombre de archivo

TESIS - JHAKELINE LEÓN. LA CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL EN LOS CASOS DE ALIMENTOS EN U...docx

Tamaño de archivo

22.8 MB

88 Páginas

13.526 Palabras

74.017 Caracteres

10% Overall Similarity

The combined total of all matches, including overlapping sources, for each database.

Filtered from the Report

- Bibliography
- Small Matches (less than 10 words)

Top Sources

- 0%  Internet sources
- 0%  Publications
- 0%  Submitted works (Student Paper)

Integrity Flags

0 Integrity Flags for Review

No suspicious text manipulations found.

Our system's algorithms look deeply at a document for any inconsistencies that would set it apart from a normal submission. If we notice something strange, we flag it for you to review.

A flag is not necessarily an indicator of a problem. However, we'd recommend you focus your attention there for further review.